



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

"ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y  
PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA  
ECONÓMICA EN MÉXICO"

TESIS

LICENCIADO EN DERECHO

JAVIER ALVARADO RODRÍGUEZ

ASESOR: LIC. JUAN EDUARDO ÁLVAREZ  
VELÁZQUEZ



M345771

*A mis padres:*

*Con quienes siempre he contado en todo momento, a quienes agradezco lo que han hecho de mí y mis hermanos , ellos que nos han forjado dentro de un verdadero hogar desde el momento que nos regalaron la vida.*

---

---

CAPITULADO

INTRODUCCIÓN 4

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES 10

1.1 La empresa a principios del siglo XIX 13

1.2 Reformadores sociales 15

1.3 Personalidades cooperativas 17

1.4 Cooperativismo incipiente 24

CAPÍTULO SEGUNDO

FILOSOFÍA COOPERATIVA 28

2.1 Principios cooperativos 29

2.3 Principios cooperativos de Viena 33

2.4 Principios cooperativos de Manchester 37

2.5 Identidad cooperativa 40

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y  
PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN  
MÉXICO

---

---

---

---

CAPITULO TERCERO

ORÍGENES DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO 43

3.1 Pioneros del cooperativismo 45

3.2 Cooperativismo de ahorro y préstamo en México 49

3.3 Cooperativismo en Francia 52

3.4 Cooperativismo en Alemania 54

CAPITULO CUARTO

ANÁLISIS A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO 60

4.1 Secretariado Social Mexicano 63

4.1.2 Confederación Mexicana de Cajas Populares 67

4.1.3 Confederación Nacional Mexicana de Cooperativas de Ahorro y Préstamo 71

4.1.4 Caja Popular Mexicana 73

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

4.2 Origen de la Ley de Ahorro y Crédito Popular	76
4.3 Análisis a la Ley de Ahorro y Crédito Popular	80
4.4 Ley de Ahorro y Crédito Popular carece de fomento y promoción a las cooperativas	84
4.5 Ley de Ahorro y Crédito Popular violatoria del Artículo 25 Constitucional y de la Ley General de Sociedades Cooperativas	86
CONCLUSIONES	91
BIBLIOGRAFÍA	96

---

---

## INTRODUCCIÓN

Los pioneros de Rochdale, de Inglaterra (finales de 1844), marcan el inicio de una nueva forma de cooperación entre los trabajadores y de las personas en general, propiciado principalmente por las duras condiciones de vida en aquella época. Los objetivos de esa primera cooperativa (al menos de cómo las conocemos hoy en día) eran variados y de largo alcance: desde el establecimiento de una tienda para vender provisiones y ropa, hasta la construcción de casa para socios, la apertura de talleres, la compra de granjas para su servicio y el establecimiento de una colonia de casas para retirados que se sostuviera por sí sola. De todos estos objetivos solo el primero se desarrollo hasta los límites, ya para 1851 se celebró una conferencia nacional a la que asistieron 44 sociedades cooperativas; pero su verdadera importancia de esta cooperativa radica en que fue la piedra angular sobre la cual se cimentó el actual modelo cooperativista.

En diversas partes del mundo industrializado se han creado diversas organizaciones cooperativas importantes como es caso de la de Raiffeisen en Alemania iniciada a mediados del siglo XIX, que se toma como modelo en todo el mundo para el establecimiento de cooperativas de ahorro y crédito así como de cajas de ahorro popular; lo cual es tema del presente trabajo.

Las cajas populares de ahorro constituyen una de las entidades asociativas de más larga tradición en México. Sus antecedentes más remotos los podemos ubicar desde el último cuarto del siglo XIX, y de manera especial durante

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

la década de los años veinte del siglo XX, período en el que florecieron diversas modalidades de cajas de ahorro de carácter urbano y rural; no obstante, la historia reciente del Movimiento Nacional de Cajas Populares se inicia en el año de 1951, año en el que se crean en los barrios humildes de la ciudad de México las primeras tres cajas populares de la era moderna. Aquellas tres cajas populares aglutinaban un total de 136 socios y manejaban un capital de 3 mil 156 pesos; sin embargo, el crecimiento de las cajas populares fue explosivo y tres años después, en 1954, ya existían 34 cajas con 2 mil 339 socios; para 1957 el número de cajas populares se había elevado a 176 y el de socios a 14 mil 914.

Detrás del movimiento y como animador principal del mismo, se hallaba el Secretariado Social Mexicano, organismo de la Iglesia católica, encargado de la Pastoral Social, cuyo propósito principal consistía en promover entre los sectores más pobres del pueblo mexicano el hábito del ahorro como una forma de educación en los valores del cooperativismo y como un mecanismo de defensa de la economía popular.

En México los estatutos aprobados para regular el funcionamiento de las cajas populares, éstas fueron definidos como: sociedades cooperativas de responsabilidad limitada, en las cuales sus miembros unidos por un vínculo común natural, profesional o local, se agrupan para ahorrar en común y para obtener préstamos a un interés razonable.

Esto significa que, desde su nacimiento, las cajas populares adoptaron una naturaleza cooperativa en virtud

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

de lo cual se preocuparon por aplicar en forma creativa los principios y valores del cooperativismo universal en sus aspectos económicos y asociativos, y del mismo modo establecieron como un requisito de su funcionamiento operativo, que sus socios mantuvieran entre sí un vínculo común natural, para formar una entidad de ayuda mutua que únicamente podría operar con aquellos individuos reconocidos como socios con plenos derechos.

Es notable la importancia de la difusión de la doctrina social de la Iglesia católica, sobre todo a partir de 1950, tuvo en el impulso del cooperativismo en México, concretamente por medio del Secretariado Social Mexicano, dirigido por el Pbro. Pedro Velásquez y actualmente por su hermano el también Pbro. Manuel Velásquez, quien ahora solo se concibe como autoridad moral e histórica del sector.

Asimismo, cabe destacar que desde su surgimiento, las cajas populares contaron con el apoyo y la asesoría de la Universidad de San Francisco Xavier en Antogonish, Nueva Escocia, Canadá, y posteriormente del movimiento Desjardins de aquel país.

Aquí en México y de la materia que nos ocupa, las organizaciones de ahorro y crédito popular, son en su mayoría instituciones financieras (cooperativas y no cooperativas) que captan ahorros y prestan recursos, hoy día están constituidas unas 630 organizaciones de ahorro y crédito popular en el país, que brindan servicio a más de 2 millones 500 mil personas aproximadamente. En total, sus activos suman una cantidad de unos 14 mil millones de pesos.

**ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO**

---

---

---

---

El sector del ahorro y crédito popular esta concentrado en las sociedades de ahorro y préstamo y en las cooperativas de ahorro y préstamo. Estos dos tipos de instituciones representan el 89 % de los activos totales y el 92 % del número de socios. El resto de los activos y socios lo concentran las Cajas solidarias y las Uniones de Crédito.

Las cooperativas de ahorro y préstamo se encuentran dispersas por todo el territorio nacional, pero con una concentración notoria en el centro el occidente y el sur del país.

Actualmente hay, en México, grandes organizaciones de este tipo, como ejemplo puede citarse a las Sociedades de Ahorro y Préstamo, que son las únicas que forman un subsector que tiene tres entidades- Caja Popular Mexicana, Caja Telmex y la Inmaculada- con activos totales superiores a 500 millones de pesos. Caja Popular Mexicana es la entidad más grande del sector, con mas de 4000 millones de pesos de activos que equivalen al 27.8 % de los activos totales del sector. El 56% de las organizaciones que forman el sector de ahorro y crédito popular son instituciones pequeñas con activos totales inferiores a 5 millones de pesos; la mayoría son cajas y cooperativas de las cuales el 86 % tienen activos menores a 500 000 pesos.

La falta de una legislación apropiada que las regulara de una forma específica de acuerdo al tipo de cooperativa y no ser tratadas estas de forma general, ha ocasionado que algunas cooperativas, como las de ahorro y préstamo, al no haber una autoridad que vigilara su funcionamiento, se

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

prestan esto a que se cometieran fraudes en contra de sus integrantes y en consecuencia y por unas cuantas fueron adquiriendo mala reputación este tipo de organizaciones, ocasionado en gran parte por que la SHCP no emitió las reglas de carácter general al que hace referencia el artículo 33 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

En el año 2000 con el cambio de poder que hubo en México, el nuevo Presidente, Vicente Fox anuncia la creación de una nueva ley, con penas severas de cárcel a quien engañara a través de un supuesto sistema de organización cooperativo de ahorro y préstamo. Para junio de 2001 se aprobó la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la cual les concedía cierto plazo a partir de su publicación para la reorganización de las instituciones de ahorro y préstamo del país y quien no cubriera los requisitos a más tardar en el 2005 tendría que desaparecer. Todo esto con el objeto de regularizar las actividades de dichas entidades así como proteger a quienes depositen su confianza y dinero en estas organizaciones o al menos ese fue el discurso político que dieron las autoridades al emitir dicho ordenamiento. Aunque se ve claramente la intención de concentrar estos organismos y sus recursos en pocas manos y dejarlos al servicio de los banqueros ya que en opinión de los directamente afectados ellos serán los únicos de poder aplicar las nuevas disposiciones por que en sus bancos son casi los mismos mecanismos contables y administrativos, es decir, es similar a una legislación bancaria.

Por lo que muchos de los organismos afectados, en reuniones con sus Federaciones y Confederaciones, han

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

llegado a la conclusión que debe replantearse esta nueva Ley de manera que sea más accesible la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y sus reglas sean más acordes a la naturaleza cooperativa de estas entidades, que cumplen una importante función social de otorgar créditos a aquellas personas que no resultan ser sujetos de crédito por parte de las entidades bancarias.

Además esta Ley de Ahorro y Crédito Popular resulta ser muy cuestionada incluso por algunos de los integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo de la actual Legislatura, en parte por que no se apega a los principios de economía social a la cual hace referencia el artículo 25 constitucional. Inclusive en el desarrollo del presente trabajo se hace un análisis donde claramente se ve que entra en contradicción con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley General de Sociedades Cooperativas.

---

---

## CAPÍTULO PRIMERO

### ANTECEDENTES

El cooperativismo no tiene nacionalidad pues su origen es universal, por estar ligado a la naturaleza del hombre; desde el inicio de la humanidad el hombre vio la enorme ventaja que le daba el trabajar en grupo. En sus primeras manifestaciones como grupo, los hombres primitivos respondieron a una vocación natural de apoyo mutuo a eso se debe que los primeros hombres fueron cooperadores por naturaleza y por necesidad ya que era la única forma de vencer lo adverso y prevalecer en cualquier ambiente por cambiante que este fuera; siendo este un cooperativismo informal.

Las ideas cooperativas nacen de la necesidad y de la convivencia de alcanzar un bienestar, y es finalmente una actitud congénita del hombre. Se dice que fue a mediados del siglo XIX cuando históricamente surgió la primera organización formal del cooperativismo.

Sucedió en la comunidad de Rochdale, donde un grupo de pobladores urgidos por las necesidades que en aquellos tiempos prevalecía, tuvieron la visión de construir la primera cooperativa de consumo con reglas formales que dieron cierto orden a dicha organización. Los Pioneros de Rochdale tuvieron el acierto de crear sencillas normas de Organización, Trabajo y Conducta que prevalecen hasta la fecha. Sin duda este fue un movimiento

pacífico e idealista resaltando las siguientes reglas: Esfuerzo propio, ayuda mutua, democracia, libre de

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

voluntariedad, ausencia de ánimo de lucro, deseo de superación.

A partir del fenómeno de Rochdale el Cooperativismo se expandió y sigue creciendo generosamente por todos los países, fue el único movimiento que demostró que sus breves principios fueron lo mejor en cuanto a realizaciones se refería, y aunque sus recursos eran pocos aspiraban a construir un sistema capaz de cambiar la situación social.

En México, se pueden identificar antecedentes de cooperación organizada desde el Calpulli (precortesiano). El carácter cooperativo de los calpullis lo encontramos en su funcionamiento mismo: conociendo el sistema de irrigación, las familias se unían para la construcción de acequias *apantli* para conducir el agua y la conservaban en albercas *tlaquilacáxiti*, que los españoles llamaron *jagüeyes*, cada barrio tenía su pequeño dios representado generalmente por un animal cuyo nombre llevaban los habitantes del barrio mismo y aún éste; se unían periódicamente para celebrar su fiesta religiosa y en general, las familias unían sus esfuerzos para el embellecimiento, defensa, etc., del barrio que les correspondía. Por su parte el sociólogo colombiano Aldo Cardona, quien ha estudiado con empeño particular las relaciones entre las comunidades indígenas primitivas y el cooperativismo, dice que a pesar de las múltiples diferencias culturales y sociales que caracterizaron a las grandes familias pobladoras de América desde tiempos inmemorables, la característica esencial, el núcleo determinante de la organización económica y social, el factor principal de cohesión, el motor de la organización

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

social, en una palabra el alma de estas economías, fue la cooperación. Otro antecedente lo forman las cajas de comunidades indígenas (Virrey de Mendoza), las organizaciones gremiales de la época de la Colonia, y el primer ensayo pre-cooperativo (30 de noviembre de 1839) con la "Sociedad Mercantil y de Seguridad de la Caja de Ahorros de Orizaba", que funcionaba como banco, montepío y caja de ahorros. El 16 de septiembre de 1873 nace el "primer taller de sastrería del Gran Circulo" de obreros, el 6 de marzo de 1874 nace la "Primera Compañía Cooperativa de Carpinteros"<sup>1</sup>. En 1938, el Presidente Lázaro Cárdenas publica la primera ley cooperativa, que estuvo vigente hasta 1994 en que fue reformada.

Como el hombre siempre ha pugnado por su propio mejoramiento, buscando con afán otras formas mejores que las de su actualidad. Esta búsqueda suele darse primero en la teoría y después en la práctica; así ha sucedido con todos los avances y no es ajeno al cooperativismo. En este caso se distinguen dos tipos de teóricos los remotos y los recientes que en las subsecuentes paginas se abordaran.

Las cooperativas hicieron su aparición en Europa como instituciones legales distintas durante el siglo XIX. Después de haber logrado sus primeros éxitos permanentes durante la difícil década de 1840, crecieron en el seno de cinco

---

<sup>1</sup> Rojas Coria, Rosendo. "Tratado de Cooperativismo en México. Fondo de Cultura Económica. 1981. 2ª. Edición. Pág. 111.

---

---

tradiciones distintas; las cooperativas de consumo cuyos orígenes durante mucho tiempo se asociaron popularmente a los Pioneros de Rochdale; las cooperativas de trabajo que al comienzo tuvieron su mayor fuerza en Francia; las cooperativas de crédito que en gran medida se originaron en Alemania; las cooperativas agrícolas que tuvieron sus primeras raíces en Dinamarca y Alemania y las cooperativas de servicios como las de vivienda y las consagradas a la salud que surgieron en numerosos sitios de la Europa industrial, cuando el siglo tocaba a su fin. Todas estas tradiciones florecieron, aunque con grados diferentes de éxito, en la mayoría de los países europeos en el siglo XIX; todas ellas se extendieron a la mayor parte del resto del mundo en el siglo XX.

### 1.1 LA EMPRESA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX

En los inicios del siglo XIX es una época marcada por la expresión de las ideas liberales, libertades civiles y económicas; los señores feudales fueron combatidos, se destruyó el mercantilismo, las doctrinas del *laissez faire*, *laissez passer* de la libre competencia pasaron a primer plano las cuales sus bases eran que persiguiendo el interés personal se fomentaba el bien general.

Este capitalismo industrial, como algunos lo llaman obtuvo éxitos económicos espectaculares, progresos técnicos siempre en constante renovación y un aumento enorme de bienes materiales al servicio del hombre, pero solo aquel que podía pagarlos. Pero su contraparte, es decir, la negativa, no fue menos espectacular, hundiendo en una terrible miseria a la naciente clase obrera. La descripción

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

de las condiciones de vida de estos es realmente pavorosa en los documentos de aquella época: jornada de trabajo de 14 horas y a veces de 16 y 18 horas, trabajo generalizado para mujeres y niños, salarios de hambre, accidentes industriales cada vez más frecuentes por las condiciones deplorables de higiene y seguridad, viviendas insalubres y no menos grave era su condición moral y psicológica pues fueron desarraigados de sus comunidades abandonando la agricultura convirtiéndose en un apéndice de la maquina.

Por las grandes sumas que se necesitaron para establecer las grandes industrias, apareció el llamado capitalismo. Para poder reunir estos capitales extraordinarios se crearon las llamadas sociedades anónimas que dominaron el mundo de los negocios y a la vez monopolizaron la industria y el negocio. El capitalismo exagerado crea en el obrero la conciencia de ser explotado por la burguesía. Tras haber buscado en vano un remedio a su suerte en varias direcciones, agarrándose a los viejos reglamentos corporativos, adhiriéndose a estos o dejándose llevar por la desesperación del motín, los trabajadores comprendieron poco a poco y dolorosamente que era necesario un cambio profundo de orden social y que su única arma, puesto que no poseían ni el dinero ni la cultura, ni la legalidad puesto que estaba del otro lado, residía en la asociación, gracias a la cual su número podía, de debilidad, llegar a ser fuerza.

Junto a esta unión de la clase obrera, dirigentes y pensadores buscaron la forma de resolver los problemas creados por el capitalismo, surgiendo dos corrientes principalmente. La primera creía que todo el sistema capitalista sobre el cual se fundaba la empresa de aquella

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

época y toda su revolución industrial que traía aparejada, debía ser demolido y remplazado por otro sistema controlado por el Estado; pertenecían a este grupo Karl Marx y Friedrich Engels, además de otros. El otro grupo creía en la preservación del sistema que había producido grandes progresos y en la introducción de los cambios que fuesen necesarios dentro de la estructura del sistema. Pueden contarse dentro de este grupo a los pioneros del cooperativismo como hoy en día se conocen, los tejedores de Rochdale, Friedrich Raiffeisen y otros, los cuales se mencionan en el desarrollo del presente trabajo.

## 1.2 REFORMADORES SOCIALES

### TEÓRICOS DE LA COOPERACIÓN

Apoyándome en la idea de que el ser humano siempre busca su bienestar y desarrollo y la forma de lograrlo, esta búsqueda se da por lo general primero en el campo de las ideas, es decir, la teoría, para después, si las condiciones son las adecuadas y si tienen la suficiente fuerza aterrizarlo a la realidad; así ha sucedido con todos los avances de la humanidad y en lo referente al cooperativismo no le es ajeno.

Por lo general los autores de estas ideas sobresalen cuando las condiciones de vida de la mayoría son más desfavorables, pues se atreven a criticar la realidad en la que se hallan, de tal forma que buscan la manera en que puedan mejorarse, esperando generar un cambio en la conciencia colectiva y lo más importante un cambio en la forma de actuar, pues en sus obras les presentan posibles

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

alternativas que mejoren su nivel de vida ya sea ubicándose en un país lejano y utópico donde hay un sistema justo para todos o haciendo fuertes críticas al sistema vigente en el que viven.

Como ejemplos se pueden mencionar algunas obras utopistas que tuvieron gran influencia en el desarrollo de las ideas cooperativas, las cuales solo se mencionaran por lo extensivo de las mismas por lo que solo sirven como una referencia sobre el principio de que siempre y en diferentes épocas se ha buscado igualdad y justicia para todos los miembros de una sociedad, al menos por la mayoría, estas obras son: La República de Platón (428-347 A.C.) Donde trato de explicar el funcionamiento y evolución de los estados para encontrar una solución ante su decadencia; San Agustín (354-430 D.C.) Con la Ciudad de Dios aquí el autor se oponía a Roma como visión de ciudad eterna y propone la visión de una ciudad divina que se le contrapone; Utopía de Tomas Moro (1480-1535); El Viaje a Icaria de Etienne Cabet (1788-1856); entre otras.

Estas obras tenían en común la aspiración de tener un sistema mas justo, donde se eliminaran las diferencias de orden económico por medio de procedimientos de propiedad comunitaria y de trabajo colectivo.

Por lo trascendente de estas obras en la conciencia de quienes los leyeron se puede tomar como punto de partida de una visión histórica de la cooperación, de ahí que por las ideas plasmadas en esas obras se les pueda llamar teóricos de la cooperación, los cuales sembraron las primeras semillas que detonaron el movimiento cooperativo a lo largo de la historia y que inspiraron a otros

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

autores en épocas posteriores a aterrizar sus ideas de una manera más funcional como veremos en las siguientes paginas.

### 1.3 PERSONALIDADES COOPERATIVAS

*"El bienestar del pueblo puede lograrlo mejor instituciones organizadas por el pueblo mismo, por que esas instituciones son más capaces de poseer las características que las hacen atractivas para el pueblo y, por lo tanto, la estabilidad necesaria para perpetuar sus servicios"<sup>2</sup>*

Un hecho que se ha repetido en la historia es que junto con los movimientos populares surgen las elites del pensamiento que configuran y dan forma a esos movimientos a menudo anárquicos.

Las ideas de las personalidades que a continuación se describirán, son una de las fuentes más importantes del movimiento cooperativo. En la forma como actualmente se practica es la obra de numerosos pensadores que trabajaron y vivieron los problemas económicos y sociales de su época, ya que pasaron la línea de la idea y la llevaron a la práctica.

---

<sup>2</sup> Paul Roy Ewell, "Cooperativas: Hoy y Mañana", Buenos Aires, Argentina, 1969. pp.

---

---

Obviamente no se mencionara a todas aquí la selección de las personalidades se baso mas que nada en la significación mundial de su contribución al movimiento cooperativo. Lo fundamental de sus ideas se basa en transformar el sistema existente mas no destruirlo.

*Charles fourier* (1772-1837). De origen francés, hijo de un comerciante de tejidos; vivió durante la época del Terror en Francia donde estuvo a punto de ser guillotinado. Es en esos tiempos donde desarrolla sus ideas para solucionar los problemas económicos y sociales de su patria, sus ideas reformistas abarcan muchos aspectos de la sociedad, pero su idea central era la de organizar asociaciones comunitarias llamadas falansterio, cada una con tres millas de superficie; estas asociaciones contarían con centros sociales, facilidades para la educación y centros industriales. Cada miembro de esas comunidades poseía acciones de propiedad comunal. Era un plan destinado a descentralizar las poblaciones de las grandes ciudades y eliminar los males inherentes a la vida urbana, la asignación del trabajo se basaba en el talento de cada uno de los miembros. La propiedad privada no se aboliría, pero al mezclar al rico y al pobre, las diferencias visibles entre ellos desaparecerían, se trataba pues de formar comunidades utópicas.

El plan de fourier o fourerismo era mas bien fantástico, aunque fue ensayado en Francia, Holanda y Estados Unidos -la Brook Farm, cerca de Cambrigde, Massachussets, y otras 40 comunidades del genero fueron organizadas sobre estas bases, pero todas fracasaron entre otras cosas por la mala administración, falta de fondos y

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

criterio erróneo en el reclutamiento de asociados, fueron las principales causas del fracaso de este movimiento.

*Robert Owen* (1771-1858). Empresario y profeta, teórico y experimentador, nace en Newtown, país de Gales, y a los 19 años era gerente de una fábrica de algodón en Manchester. Funda después en New Lanark, una empresa modelo con participación en los beneficios y la gestión, que tuvo un éxito espectacular, y fue centro de peregrinación de los hombres de negocios; animado por el éxito quiso dedicar su vida a demostrar como era posible este régimen de autogobierno. Owen desarrollo la filosofía de que el precio justo de un bien era su costo, cobrar mas por él era injusto. Las ganancias eran causantes de sobreproducción y generaban crisis. Abogaba por la organización de los hombres en grupos que poseerían y usarían en común todos los instrumentos de la producción necesarios para el bienestar de los miembros de cada grupo. Explotaría los inventos, pero sin llegar al sistema de fábricas, trabaja por implantar una legislación laboral que abarcara los aspectos importantes en la materia como jornada laboral prohibición a los menores para trabajar, entre otras cosas.

Seis de los veintiocho pioneros que fundaron la cooperativa de Rochdale eran discípulos suyos. Contribuyó a generalizar el uso del término de cooperación y consagró algunas de sus normas fundamentales, desarrolla las normas cooperativas de asociación voluntaria y democrática, de retribución al capital mediante un interés limitado, de neutralidad política y religiosa y de promoción a la educación, señalando así mismo la trascendencia de

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

---

aquellas empresas no destinadas a producir lucro, sino a servir las necesidades de los asociados.

Owen no acepta la tesis de que las cooperativas capitalistas eran verdaderas cooperativas, su filosofía cooperativista no era tan práctica, mas bien se parecía al socialismo que a la verdadera cooperación. Un factor que explica el lugar prominente que ocupa Owen en la literatura cooperativista es él haber llamado la atención sobre los abusos imperantes bajo el sistema capitalista.

*William King* (1786-1865). Doctor King es el apelativo del padre de la cooperación en Inglaterra o al menos es así llamado por muchos autores, ello se debe a que destacó la importancia de las cooperativas de consumo, como posible base de transformación de la sociedad. Médico de la ciudad de Brighton, y contemporáneo de Owen, realizó a la vez una intensa labor doctrinaria y la promoción de cooperativas. Redactó el periódico mensual *The cooperator*, del que aparecieron 28 números. Su idea es organizar el trabajo en interés de los que proporcionan el trabajo y liberarlo de la dependencia en que se encuentra frente al capital, para la carencia de capital, con que se encontraba cualquier iniciativa obrera, aparte del ahorro que necesariamente es escaso, encuentra remedio en las ganancias provenientes del consumo. Por eso proponía la creación de cooperativas de consumo, se crearon bajo su inspiración mas de 300 cooperativas de consumo, aunque tuvieron poca vida debido al escaso número de socios y por las exigencias bastante duras impuestas a estos. Viendo que la autofinanciación era el único medio de conseguir capital, suministraba los productos al precio del

---

---

mercado y los excedentes obtenidos los reinvertía sin ninguna distribución entre los socios y sin retribución al capital ni con un interés limitado, de esa forma según su filosofía el socio no resultaba un interesado, ni como asociado ni como cliente y como era lógico fracasaron puesto que los socios no ganaban nada al pertenecer a esta asociación lo que ocasiono la falta de interés.

*Michel Derrion* (1802-1850). Fue discípulo a la vez de Fourier, Owen y de King, se le ha considerado inexactamente el padre del cooperativismo en Francia. Destaco como King el poder adquisitivo de la población, proclamando que las cooperativas de consumo eran la única fuerza en manos de los trabajadores. Fundo en 1835, en Lyon, una sociedad llamada *Commerce veridique et social*. Estableció el principio cooperativo de la distribución de los resultados en proporción a las transacciones.

*Philippe Buchez* (1796-1865). Discipulo de Saint-Simon, se separó de el al convertirse al cristianismo. Fué periodista y político, se le distingue principalmente por que formuló los principios fundamentales de las cooperativas de producción, se debe a la importancia que adquirió este tipo de cooperativas en Francia. Algunas de las normas que estableció fueron: la organización democrática, el fondo de reservas, el reparto proporcional, etc.

*Louis Blanc* (1811-1882). Francés, a los 38 años propuso la organización de cooperativas industriales para aligerar los males que afligían en aquella época a Francia. Convencido de que los trabajadores se toparían con la dificultad al intentar organizar estas cooperativas, abogo

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

por la intervención del gobierno para tales efectos y este debía retirarse una vez que los trabajadores estuvieran capacitados para manejarse solos. Corresponde a Blanc la paternidad de la ayuda oficial a las cooperativas.

*Hermann Schulze-Delitzsch* (1808-1883). Abogado alemán, contribuyó a la organización de cooperativas de crédito para pequeños comerciantes; formó unas 1900 cooperativas de crédito en Alemania. Inspiró a Raiffeisen a promover las uniones de crédito. Es también recordado como fundador de las cajas de ahorro postal, ayudo a formas cooperativas de consumo, de seguros contra accidentes y enfermedades y, en especial a cooperativas de compras al por mayor formadas por pequeños comerciantes. Su aporte: que los socios clientes deben formar y controlar el capital de sus cooperativas, que las cooperativas no debe aceptar aportes a título benéfico o caritativo, que el cooperativismo debe crecer lentamente con la autoayuda.

*Friedrich Raiffeisen* (1818-1888). Nació en Alemania, su aportación principal es la idea de las Uniones Cooperativas de Crédito. Alrededor de 1860 las condiciones económicas eran desastrosas en su país, había hambre, desempleo, para colmo atravesaban por una sequía que destruyó las cosechas por dos años seguidos, estas condiciones fueron favorables para que los prestamistas y usureros de la época se aprovecharan y endeudaran irremisiblemente a la mayoría de las familias que con ellos acudían.

Raiffeisen como alcalde de su pueblo, Flammersfeld, desesperado por la búsqueda de una forma de salvar a su

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

pueblo del hambre, acudió con la gente acomodada en busca de ayuda financiera, pero la caridad era apenas atenuante. Después de un largo tiempo llegó a la conclusión de que la única salida era que la gente se ayudara mutuamente. Creó entonces su primera cooperativa de crédito, donde la idea principal era que solo la gente que estaba asociada a dicha cooperativa podía tomar prestado de ella, que los préstamos solo serían acordados exclusivamente para fines provisionales productivos, a bajo interés, y que los atributos personales del postulante fueran la garantía más importante del préstamo. Raiffeisen renunció a las ventajas del orden financiero, a su muerte tenía 425 uniones de crédito. La fama de él trascendió las fronteras de su patria, un principio significativo, cuyo desarrollo también corresponde a su persona, fue la federación de sociedades de crédito locales en un banco regional y, a un nivel superior, en un banco nacional.

Por lo trascendental de la vida y obra de Raiffeisen es considerado como el cooperativista más importante de todos los tiempos, ya que en todos los países donde sé de el cooperativismo su nombre se ha convertido en una palabra familiar, y las uniones de crédito suelen llamarse a menudo sociedades de crédito Raiffeisen.

*Alphonse Desjardins* (1854-1921). De origen canadiense, nació en Québec, en 1854. Trabajo como periodista, lo que le permitió indagar y conocer sobre la cuestión de usura, o cobro de altas tasas de interés, lo que lo llevo a una investigación exhaustiva de los sistemas crediticios en Europa, por lo que se dio a la tarea de establecer las

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

uniones de crédito en Canadá, iniciándola en una pequeña provincia de Québec, llamada Levis, en 1900. Participo en la fundación de 150 uniones de crédito en colaboración con la iglesia católica, lo que le valió que él Papa lo nombrara caballero en 1913. La importancia de este autor para México radica en el sentido de que el modelo implantado por él, fue el que importó al Secretariado Social Mexicano en los inicios del cooperativismo de ahorro y préstamo en el país.

#### 1.4 COOPERATIVISMO INCIPIENTE

Es aparentemente fácil rastrear el nacimiento del cooperativismo, aunque en la práctica se vuelve confuso, ya que la cooperación, entendiéndola como una forma de ayuda mutua no solo es una práctica antiquísima, sino una conducta que se observa en todas las épocas, hasta las más remotas de la historia humana. Aparte de las naturales tendencias del hombre a la sociabilidad, es un ser indigente, que no se basta a si mismo, y se siente impelido a asociarse con los demás para la defensa de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades. Este es el sentido amplio en el que se pueden considerar como formas cooperativas, instituciones como los sindicatos, organizaciones políticas e incluso la misma familia.

Se conocen en todas las latitudes y tiempos diversas formas primitivas de cooperación de carácter familiar, tribal, etc., lo que no significa que esto sea una continuación del cooperativismo moderno, estas

**ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO**

---

---

---

---

instituciones antiguas, sin duda han dejado su huella en el pensamiento y experiencia en la humanidad; pero los antecedentes inmediatos del cooperativismo deben buscarse en épocas más recientes, pues si bien el movimiento cooperativo tiene sus raíces en la más remota antigüedad, adquiere sus características actuales hacia fines del siglo XVIII y especialmente en el siglo XIX.

El cooperativismo tal y como hoy lo entendemos, es un fenómeno que nace con el capitalismo, como una reacción de las masas obreras y campesinas a la situación creada por la evolución de la economía, la revolución industrial, este es el marco de un movimiento de ideas liberales donde se apoya la idea individualista de libertad, el egoísmo y el beneficio personal, donde el timón ordenador de la economía era la concurrencia: "la invisible mano de Dios", consecuencia lógica era la escasa intervención del estado en las actividades económicas.

La institución del cooperativismo es un movimiento popular, el cual no salió de la mente de ningún sabio o reformador, sino de las propias entrañas del pueblo, que como ya se ha mencionado vieron su fuerza en la asociación, tal es el caso donde muchas de las primeras asociaciones obreras eran a la vez, mas o menos, mutualidad, sindicato, partido y cooperativa aunque en su evolución las diferentes formas de asociación encuentran y definen sus respectivos métodos y las estructuras que convienen a cada una. Lo que distingue a las cooperativas de las otras formas de asociación obrera es su carácter esencialmente constructivo y en contraposición de los sindicatos, que son organismos de defensa y de

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

reivindicación dentro del régimen capitalista o las asociaciones políticas que intentan actuar desde el poder.

Los obreros van adquiriendo la conciencia de las posibilidades de una emancipación durable y empiezan a constituir empresas fundadas, desarrolladas y gobernadas por ellos mismos, tal es el caso de los llamados Capitalistas del penique o "Penny Capitalists" quienes en realidad precedieron a la sociedad de Rochdale en Inglaterra. En 1769, en la aldea de Fenwick, en Ayrshire, Escocia, un pequeño grupo de tejedores intento administrar un negocio sobre las bases cooperativas. Fue uno de los primeros intentos del cooperativismo, una asociación para la compra de productos de uso domestico y artículos manufacturados. Como se trataba de una empresa de propiedad de los mismos tejedores, estos trataban de realizar todas las economías posibles, es por eso su nombre, puesto que esto causaba molestia a los tenderos del lugar les pusieron el mote de los Capitalistas del penique.

Ya para los años de 1794, se organizaron otras asociaciones con el objeto de comprar a los precios más bajos posibles los artículos primarios de la economía domestica, pero todas o casi todas estas asociaciones fracasaron, entre otras cosas por su falta de cohesión entre los miembros así como la falta de un control o autorregulación en las que sentaran las bases de su eficiente funcionamiento.

Entre la asociación del penique de 1769 y la subsiguiente cooperativa de Rochdale de 1844, existieron entre 400 y

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

500 cooperativas o intentos de ello, sin embargo, entre 1834 y 1844, la cooperación en Inglaterra estuvo a la baja debido al fracaso de un plan de unión gremial de trabajadores que comprendía a las sociedades cooperativas mismas. Luego el grupo de Rochdale marca el punto de partida de una orientación cooperativa más realista y con bases bien definidas las cuales hicieron posible que esta cooperativa trascendiera hasta nuestros días.

---

---

## CAPÍTULO SEGUNDO

### FILOSOFÍA COOPERATIVA

La filosofía cooperativa, desde un punto de vista económico, consiste en mejorar mediante un esfuerzo asociativo de las condiciones de vida de sus miembros y, desde el punto de vista humano, promover por el mismo esfuerzo el sentido de la responsabilidad, la solidaridad, la mutua ayuda y la justicia social.

Su medio es el de crear y desarrollar empresas administradas por las reglas de la democracia y mirando al servicio, no al beneficio. El fin no puede ser alcanzado y la democracia no puede ser efectiva si el movimiento cooperativo no asume una educación permanente difundiéndola en la medida de lo posible, más allá del círculo de sus miembros.

Básicamente la filosofía que encierra el cooperativismo es la idea primitiva de la agrupación de los hombres para conseguir juntos lo que cada uno por separado no podía hacer persiguiendo siempre el bien común; por lo que afirma que la cooperación es el ideal de asociación humana. Este concepto sintetiza toda la filosofía histórica y doctrinal de la cooperación desde el origen de la humanidad hasta el momento histórico de Rochdale, en el que se inicia el movimiento cooperativo exitoso y mundial.

La cooperación como expresión primaria y vital de la sociedad se torna un complemento obligado e importante, por que parte del derecho del hombre de salir de su esfera

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

---

privada y en un esfuerzo conjunto llegar a la meta de la justicia económico-social, donde haya igualdad de oportunidad, con una distribución justa y para todos de la riqueza e impedir la explotación del hombre por el hombre, siendo esto último fundamental en la filosofía cooperativa.

Y lo importante de establecer la filosofía en el presente trabajo es con la intención de hacer notar que el cooperativismo es, con mucho, no solo una forma de organización capaz de generar riqueza sino también de generar educación y conciencia de grupo.

## 2.1 PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Antes que nada definamos lo que es un principio: este es una afirmación fundamental de ciencia o de moral, de donde fluyen por una unión lógica, sea una serie de leyes científicas, sea un conjunto de reglas de conducta, de equidad, de derecho etc. Estos son tomados como fundamentos en los cuales se apoya esa determinada ciencia, corriente o movimiento, es decir son las bases que rigen su actuación y desarrollo.

Definido esto, la mayoría de los autores en la materia fijan o parten de los principios de Rochdale como punto de partida para la elaboración de los principios cooperativos, aunque en realidad dichos Pioneros de Rochdale fijaron reglas prácticas, es decir, elaboraron unos estatutos, pero no hicieron ninguna declaración de principios, por lo tanto de esas normas de actuación se deduce una base doctrinal, de la cual y gracias a la aportación de hombres de ciencia fue capaz de convertirse en lo que hoy llamamos

**ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO**

---

---

---

---

principios cooperativos, por que sin restarles méritos a los Pioneros, estos solo querían fundar una cooperativa de consumo, como punto de partida para después fundar colonias autónomas, y mas aún, no se debe olvidar que las normas de Rochdale fueron trazadas para una cooperativa de consumo, aunque sin duda la influencia que han tenido en el ámbito mundial es innegable. La importancia deriva en que dichas normas fueron la base doctrinal para la elaboración de los objetivos y reglas que se persiguen al fundar y desarrollar una cooperativa de cualquier tipo y no solo de consumo. Con el andar de los años sus políticas y prácticas se materializaron formando un código que la mayoría de los cooperativistas de todo el mundo terminaron por aceptar y convertirlos en principios.

En la evolución de las cooperativas a lo largo de la historia, y como es lógico los principios cooperativos han tenido aportes tanto de autores cooperativista como de organismos cooperativos tal es el caso de la Alianza Cooperativa Internacional, considerada como una autoridad moral por recoger las opiniones de los cooperativistas en todo el mundo para la elaboración y renovación de dichos principios desde su creación en Londres en 1895.

En síntesis los principios cooperativos pueden clasificarse de varias formas entre las cuales destaca la siguiente:

A) Principios generales de ética social:

1. Adhesión voluntaria y acceso libre;

- 
- 
2. Neutralidad política y religiosa;
  3. Educación social;
  4. Solidaridad social.
- B) Principios de gobierno democrático:
1. Gobierno democrático y representativo;
  2. Control democrático.
- C) Principios económicos fundamentales:
1. Distribución equitativa del excedente;
  2. Remuneración limitada al capital;
  3. Operaciones al contado;
  4. Justo precio cooperativo.
- D) Principios financieros esenciales:
1. Capital cooperativo individualizado;
  2. Indivisibilidad del capital-reservas;
  3. Proporcionalidad de los aportes de capital.

---

---

E) Principios de política económica cooperativa:

1. Política activa de precios;
2. Coordinación entre producción y consumo.

F) Principios de organización funcional:

1. Bases federalistas;
2. Exclusividad de los servicios cooperativos.

Esta clasificación esta realizada en forma sistemática, conforme a reglas metodológicas, agrupadas por su naturaleza, su función y su finalidad. Aunque en la legislación de cada país le imprime su propio sello, como el caso de nuestro país en la Ley General de Sociedades Cooperativas en donde recoge los principios esenciales y adiciona un octavo principio en su artículo 6º que establece:

“Artículo 6. Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- I. Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;
- II. Administración democrática;

- 
- 
- III. Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;
  - IV. Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios;
  - V. Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;
  - VI. Participación en la integración cooperativa;
  - VII. Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa, y
  - VIII. Promoción de la cultura ecológica.<sup>3</sup>

## 2.2 PRINCIPIOS COOPERATIVOS DE VIENA

En materia cooperativa existen una multiplicidad de asociaciones radicadas en varios países desde el surgimiento formal del cooperativismo, los cuales intentan dar forma y fuerza a la cooperación de forma internacional, para que las cooperativas que se formen en todo el mundo lo hagan de una forma mas o menos uniforme, con las mismas bases y principios.

---

<sup>3</sup> Ley General de Sociedades Cooperativas.

---

---

Una de dichas asociaciones es la llamada Alianza Cooperativa Internacional, siendo una confederación internacional de organizaciones cooperativas, no gubernamental, debida a la iniciativa privada. Fundada en Londres en 1895, y se proponía entre otros fines: fijar y propagar los principios y los métodos cooperativos, desenvolvimiento de la cooperación en todos los países, salvaguardar los intereses del movimiento cooperativo, informar sobre el movimiento cooperativo y apoyar los estudios sobre la cooperación, desenvolver las relaciones comerciales entre las organizaciones cooperativas de los diferentes países.

Dicha Alianza como es obvio tiene que apoyarse en principios y métodos cooperativos, es decir en un núcleo doctrinal, en el que avalen su funcionamiento y lo propaguen a todas las cooperativas miembros de esa asociación y a quienes los quiera adoptar en la formación de una nueva. Como es lógico dichos principios son una continuación de la obra de los Pioneros de Rochdale. Tal es el caso que con la evolución de las cooperativas estas se van adaptando al medio y a las circunstancias y por lo tanto se debe de revalorar los principios de Los Pioneros de Rochdale para ver cuales han perdido su importancia y deben ser remplazados por otros; de ello se encargo una comisión especial creada por la Alianza Cooperativa Internacional, la cual recoge numerosas respuestas a las encuestas enviadas a las organizaciones cooperativas.

El informe que se presentó por parte de dicha comisión fue evaluado y dado a conocer por la Alianza Cooperativa Internacional en su 23º Congreso, que tuvo lugar en Viena

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

en 1966. se dio una reformulación de los principios cooperativos, quedando estructurados en seis, considerando como principio esencial la promoción de la educación cooperativa, se añade el principio del interés cooperativo, no se menciona la venta al contado, y en cuanto al respeto a las convicciones políticas y religiosas se incluye en el principio de afiliación voluntaria.

Dichos principios se conocen como Principios Cooperativos de Viena y quedaron en los siguientes términos:

- I. La afiliación a una cooperativa deberá ser voluntaria al alcance de todas las personas que puedan utilizar sus servicios y que estén de acuerdo para asumir las responsabilidades inherentes a la calidad de miembro; en la cooperativa no deben darse restricciones que no son naturales, ni ninguna discriminación social, política, religiosa o racial.
  
- II. Las sociedades del cooperativismo son organizaciones democráticas. Sus asuntos deberán ser administrados por las personas elegidas o nombradas, según el procedimiento adoptado por los miembros, ante los cuales, tales personas son responsables. Los miembros de las asociaciones primarias deberán tener los mismos derechos de voto (un miembro: un voto) y de participación en las decisiones concernientes a su sociedad. En todas las demás sociedades, la administración

---

---

deberá ejercerse sobre una base democrática, bajo una forma apropiada.

- III. Si se paga un interés al capital social, su tarifa deberá ser estrictamente limitada.
- IV. Los excedentes o las economías eventuales resultantes de las operaciones de una sociedad pertenecen a los miembros de esa sociedad y deberán repartirse de forma que se evite que uno de entre ellos gane a expensas de los otros.

Según la decisión de los miembros, este reparto puede hacerse como sigue:

- a) dedicando una suma al desarrollo de los negocios de la cooperativa;
- b) dedicando una suma a los servicios colectivos;
- c) procediendo entre los miembros a un reparto proporcional a las transacciones con la sociedad.
- V. Todas las sociedades del cooperativismo deberán constituir un fondo para impartir la enseñanza de los principios y de los métodos de cooperación, en el plano económico y mejor

---

---

a democrático a sus miembros, a sus dirigentes, a sus empleados y al gran público.

- VI. Para poder servir los intereses de los miembros y de la colectividad, cada una de las organizaciones del cooperativismo deberá, en todas las formas posibles, colaborar activamente con las demás cooperativas a escala local, nacional e internacional.<sup>4</sup>
- VII. Estos son los principios, aunque muchos estudiosos de la materia no están conformes, pues piensan que solo es una enumeración e insisten en la necesidad de una presentación mas sistematizada y jerarquizada de los principios cooperativos destacando bien lo que son propiamente principios de lo que son métodos o políticas, o simplemente consejos.

#### 2.4 LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS DE MANCHESTER

Históricamente el movimiento cooperativo mexicano ha formado parte del movimiento cooperativo internacional, reconociendo en la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) un interlocutor y el órgano de discusión y formulación de la doctrina cooperativa. La última revisión de los principios universales del cooperativismo que rigen el funcionamiento

---

<sup>4</sup> Congreso ACI 1966

---

---

de toda sociedad cooperativa en cualquier parte del mundo fue hecha en el Congreso de dicho órgano interlocutor celebrado en el mes de septiembre de 1995 en Manchester, Inglaterra. En el citado Congreso además de la reformulación de los principios universales del Cooperativismo, la Alianza Cooperativa Internacional emitió por primera vez en la historia una definición del concepto de cooperativa y señaló el conjunto de valores éticos que definen la denominada identidad cooperativa y que a continuación se mencionan.

Desde su fundación en 1895, la Alianza Cooperativa Internacional ha sido permanentemente considerada por sus afiliadas como custodio de sus valores y principios comunes. Dos veces en el pasado, en 1937 y 1966, la ACI llevó a cabo amplias revisiones que resultaron en una formulación de los principios básicos que unen a las cooperativas de todo el mundo.

La más reciente revisión, comenzada en 1988, culminó en septiembre de 1995 en el Congreso del Centenario de la ACI realizado en Manchester. Este proceso fue muy diferente de los dos anteriores pues estuvo orientado a analizar toda la cuestión de la identidad cooperativa.

Esta revisión fue considerada por las afiliadas de la ACI como particularmente oportuna dado que la identidad cooperativa enfrenta desafíos en distintas partes del mundo. Una necesidad común que enfrentan todas las cooperativas es, justamente, la de aclarar en qué se diferencian de otras formas de empresa y proyectar al

---

---

público, a los gobiernos y a sus propios asociados, una identidad clara y distinta.

El documento aprobado por la Alianza Cooperativa Internacional en Manchester en 1995, se compone de tres partes:

- I. La definición de una cooperativa, concebida para ser aplicable a las cooperativas de todos los sectores y todos los países.
- II. Una lista de los valores cooperativos básicos, los cuales constituyen el fundamento inmodificable sobre el que se basan las cooperativas.
- III. Un conjunto de los principios cooperativos revisados, descritos como "pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores".

La Asamblea General dirige a todas las organizaciones miembros de la Alianza Cooperativa Internacional, a los organismos gubernamentales nacionales y a los internacionales interesados, el siguiente mensaje:

"Las cooperativas deben considerar la incorporación de la Declaración en sus estatutos, implementarla en su trabajo diario y estimular a los gobiernos de sus países para basar en ella la legislación cooperativa, cuando corresponda".

"Los gobiernos deben comprender y aceptar la existencia de un sector cooperativo en la economía en un marco legal

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

que permita a las cooperativas operar como organismos independientes, administradas por sus asociados, en igualdad de condiciones con otras formas de empresa”.

## 2.5 IDENTIDAD COOPERATIVA

Tener una identidad común es llegar a tener las mismas creencias, propósitos, deseos, etc. que los otros miembros del grupo social que se trate. Los elementos de identidad de cualquier comunidad humana son: cultura, lenguaje, historia, contrato social. En síntesis, cuando dos o más personas, en realidad distintas, aparecen y se consideran como una misma, es decir, se consideran iguales entre sí y diferentes a otros, se dicen que comparten la misma identidad.

La identidad cooperativa se forma básicamente de tres aspectos: los valores, basados en los siguientes principios: independencia, libertad, solidaridad, igualdad, reciprocidad, ayuda mutua y justicia. Los principios, ya enumerados en el presente trabajo y, el concepto de cooperativa el cual puede definirse como una *“asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa*

---

---

*de propiedad conjunta y democráticamente controlada".*  
(ACI) 1995 congreso de Manchester.<sup>5</sup>

Estos tres elementos constitutivos son una unidad indivisible, están íntimamente relacionados, se complementan y se refuerzan unos a otros.

Los elementos de identidad cooperativa, independientemente de las diferencias culturales, regionales o profesionales, son los mismos para todos los cooperativistas y todos los pueden reconocer: historia, principios, valores, características, también los símbolos de la identidad cooperativa son comunes: su bandera, el himno y el emblema.

La bandera de la Cooperación, surgida en 1923, en Bélgica en una reunión de la ACI, por el cooperador Charles Gide, que resolvió que dicha bandera llevaría los siete colores del espectro, idea emanada de los colores del arco iris adoptada por el Fourierismo, como signo de unidad en la diversidad. El emblema es representado por dos pinos unidos dentro de un círculo con un fondo color oro; los dos pinos simbolizan la unidad y ayuda mutua de la cooperación pretende, se usan árboles por que desde la antigüedad representan la inmortalidad, la perseverancia y la fecundidad y su afán constante de ascender a los cielos,

---

<sup>5</sup> (ACI) 1995 congreso de Manchester. "Identidad Cooperativa" A.C.I. 1ª. ED., Confederación Mexicana de Cajas Populares, 1997

---

---

idéntico al ideal cooperativo, el color de los pinos es el verde, el color de las plantas donde esta el principio vital de la naturaleza. El círculo es otro símbolo de representativo de la eternidad, del mundo y de la vida y ahí que no es posible concebir el mundo sin la existencia de la cooperación. El fondo del círculo se representa color oro, simbolizando el sol, fuente de luz y vida.<sup>6</sup>

Cabe aclarar que para los cooperativistas la identidad cooperativa no es solo un logotipo, un eslogan o una frase; todo esto lo consideran como el embrión, el componente visual de cualquier sistema de identidad visual.

Sobre la identidad cooperativa se cimentó la cultura de la solidaridad y sirve para lograr diferenciar a la cooperativa de los demás modelos empresariales.

---

<sup>6</sup> Comisión de Fomento Cooperativo. "Declaración de Identidad Cooperativa", LVII Legislatura, pp. 31

---

---

## CAPÍTULO TERCERO

### ORÍGENES DEL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CRÉDITO

Ciertos acontecimientos de la historia del movimiento del cooperativismo de ahorro y crédito han sobresalido por su especial relevancia. Por ejemplo, en la década de 1840, los trabajadores y tejedores de Rochdale, Inglaterra, tomaron la decisión de crear una cooperativa de consumo democrática. En 1852 y 1864, Hermann Schulze-Delitzsch y Federico Raiffeisen fundaron las primeras cooperativas de ahorro y crédito auténticas en Alemania. Estos hitos los siguieron los esfuerzos realizados a principios del siglo XX por Alphonse y Dorimène Desjardins, los cuales fundaron una cooperativa de ahorro y crédito (caja popular) en Lévis, Quebec. Poco después, Alphonse, junto con los americanos Edward A. Filene y Roy F. Bergengren empezaron a esforzarse por establecer cooperativas de ahorro y crédito en Estados Unidos.

Existen en el mundo a lo largo de la historia un sin fin de ensayos de formación de organizaciones de tipo cooperativo, incluso antes de que se acuñara este término; los llamados Pioneros de Rochdale son el parteaguas del movimiento cooperativo donde consideraban a la asociación como una alternativa para mejorar su situación económica, que en aquellos tiempos era precaria.

Todos los hitos históricos de las experiencias de ahorro y crédito popular tienen como esencia el cooperativismo, la organización y espíritu colectivo, es decir, los capitales en

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y  
PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN  
MÉXICO

---

---

---

---

las manos del pueblo. Todas estas experiencias tienen un común denominador representado por la influencia de Alemania y en particular de Frederick Raiffeisen.

El cooperativismo moderno, puede decirse que tiene un triple origen: Alemania, Inglaterra y Francia; de Alemania en particular llega la escuela del cooperativismo de ahorro y crédito popular, primero en Canadá, luego a Estados Unidos y a México durante un proceso de medio siglo, a partir de la primera cooperativa alemana, en el año de 1850.

Datos históricos bien documentados revelan que las primeras cooperativas de ahorro y crédito se desarrollaron en Alemania, debido al fracaso de las cosechas en el año de 1846, y como parte también de las consecuencias de la revolución industrial en Europa. En 1850 se establecía la primera cooperativa de ahorro y crédito con una estructura democrática y nueve años después existían 183 bancos del pueblo en dos provincias alemanas.<sup>7</sup>

La idea de las cooperativas de ahorro y crédito fue llevada a América del Norte por un periodista católico de Québec, Canadá, llamado Alfonso Desjardins, quien se interesó en las llamadas cooperativas de ahorro y crédito después de enterarse de las altas tasas de interés en su país. En 1900

---

<sup>7</sup> Banca social Ramón Imperial Zúñiga y Fidel Ramírez Guerra. Caja Popular Mexicana. 2001. pp56.

---

---

establece la primera caja (Caja Popular de Lewis), basada en los modelos europeos, desarrollándola con gran éxito, pues en seis años de operación y con 200 mil dólares prestados no había presentado ninguna pérdida.

En síntesis la idea del cooperativismo tiene su origen en la Europa del siglo XIX al estallar una situación de pobreza extrema como consecuencia de la revolución industrial. Partiendo de ese momento se van dando varios movimientos sociales que reclaman igualdad, invadiendo paulatinamente países como Inglaterra en 1844 por los justos Pioneros de Rochdale; en Alemania en 1848 por Raiffeisen y Schulze-Delitzsch; en Canadá por Desjardins, así hasta llegar a México en 1951 por el Padre Pedro Velásquez Hernández el cual funda la primera caja popular.

### 3.1 PIONEROS DEL COOPERATIVISMO

Como es bien sabido por todos los autores y los estudiosos del tema, el punto de partida de lo que hoy conocemos como el cooperativismo moderno es representado por los llamados Pioneros de Rochdale, que aunque no fueron los primeros en formar este tipo de organización, si fueron ellos los que colocaron la piedra angular del cooperativismo. El mérito de los cooperadores de Rochdale estuvo, no en que inventaron las reglas cooperativas, sino que las codificaron a través de sus famosos estatutos, las aplicaron con tino excepcional y las propagaron con éxito.

Eran 28 obreros, la mayoría tejedores, su cultura básica se limitaba a las lecturas por algunos de ellos del pensador socialista Robert Owen. Crearon un fondo común por

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

medio de un pago para abrir una tienda de comestibles y artículos de consumo doméstico; su base consistía en administrar su organización por medios democráticos y eligiendo a sus dirigentes ellos mismos, abonar un interés limitado a cada socio por el capital aportado y distribuir los beneficios excedentes.

De esta manera el movimiento cooperativo mundial nace un 21 de diciembre de 1844, sus estatutos constituyen el punto de arranque, como ya se mencionó, y de referencia, de ellos brotaron los principios del cooperativismo universal, los principios originales son los siguientes:

1. La libre asociación para todos aquellos que estén dispuestos a cooperar de buena fe, sin restricciones en cuanto a raza, color, credo.
2. Cada socio tendrá un voto y nada más que un voto y no habrá votación por delegación o poder.
3. El capital recibirá solo un interés fijo previamente determinado.
4. Los ahorros netos se distribuirán entre los socios según su proporción en el uso de los bienes y servicios de la asociación.
5. Toda operación comercial se hará en efectivo y a precios justos del mercado.

6. Periódicamente se revisarán las cuentas y se rendirán informes, de manera que los socios puedan discutir los asuntos de la asociación con conocimiento de causa y proceder según el caso.
7. Los socios celebraran frecuentes reuniones para estudiar la marcha de la sociedad y su posible desarrollo.

En el artículo primero de sus estatutos puede verse la esencia de su organización:

Artículo 1º. La sociedad tiene por fines y como planes para tomar medidas en orden al interés pecuniario y al mejoramiento de las condiciones sociales y familiares de sus miembros, reuniendo una cantidad suficiente de capitales divididos en participaciones de una libra cada uno, a fin de poner en práctica los siguientes proyectos:

- El establecimiento de un despacho para la venta de víveres, vestidos, etc.
- Construir, comprar o edificar un número de casas destinadas a los miembros que deseen ayudarse mutuamente para mejorar su condición doméstica y social.
- Comenzar la fabricación de productos que la sociedad juzgue convenientes de forma que emplee a los miembros sin trabajo.

- 
- 
- Procurar a los miembros un aumento de beneficio y de seguridad
  - Desde el momento que sea posible, esta sociedad emprenderá la organización de las fuerzas de producción, de la distribución, de la educación y del gobierno; o dicho en otras palabras, el establecimiento de una colonia que se baste a sí misma y en la que se unirán los intereses, o bien prestara ayuda a otras sociedades para establecer colonias de esta clase.
  - Para desarrollar la sobriedad, se abrirá una Sala de Templanza.
  - Para establecer el almacén, se reunirá un capital de mil libras esterlinas; se dividirá en participaciones de una libra cada una y estará repartido entre un número de miembros que no sobrepasen los doscientos cincuenta.

A este artículo número uno, también se le conoce como El Manifiesto Cooperativo de Rochdale, de ahí su importancia.

“La cooperación no nació en Rochdale, pero fue la mejor organizada. No fue solo una realización práctica en la que el éxito se debió a las eminentes cualidades de los realizadores, sino la que desde su iniciación estableció un programa completo que contenía los principios teóricos y

---

las reglas prácticas de organización y funcionamiento de las cooperativas de consumo".<sup>8</sup>

### 3.2 COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO EN MÉXICO

Las cajas populares de ahorro constituyen una de las entidades asociativas de más larga tradición en México. Sus antecedentes más remotos los podemos ubicar desde el último cuarto del siglo XIX, y de manera especial durante la década de los años veinte del siglo XX, período en el que florecieron diversas modalidades de cajas de ahorro de carácter urbano y rural; no obstante, la historia reciente del Movimiento Nacional de Cajas Populares se inicia en el año de 1951, año en el que se crean en los barrios humildes de la ciudad de México las primeras tres cajas populares de la era moderna. Aquellas tres cajas populares aglutinaban un total de 136 socios y manejaban un capital de 3 mil 156 pesos; sin embargo, el crecimiento de las cajas populares fue explosivo y tres años después, en 1954, ya existían 34 cajas con 2 mil 339 socios; para 1957 el número de cajas populares se había elevado a 176 y el de socios a 14 mil 914.

---

<sup>8</sup> G. Mladenatz Gromoslav. "Historia de las doctrinas cooperativas". Intercoop. Buenos Aires, 1960. pp. 65

---

---

Formadas por el Secretariado Social Mexicano como cajas de ahorro de tipo cooperativo, modelo copiado de los cajas canadienses.

Las cooperativas de ahorro y préstamo o cajas populares son empresas económicas- sociales, su objetivo último es lo social, pero el instrumento educativo y promocional es la administración del dinero, lo social no significa beneficencia, sino formación de conciencias y desarrollo de la comunidad. Su objetivo estratégico, es el servicio financiero, promoviendo el ahorro popular para iniciar el proceso de crear sujetos de crédito, lo importante es que cada cual aprenda a administrar sus ingresos.<sup>9</sup>

Anteriormente solo se contemplaba a la producción y el consumo como los dos grandes sectores en que puede agruparse la actividad económica de una sociedad, y existe una marcada relación entre ellos, pues dependen uno del otro y se necesitan entre si, pero en un tiempo de crisis financiera en el ámbito global ha tomado una gran importancia, para el desarrollo de estas dos actividades, la actividad financiera ya sea comercial o social. Tomando en cuenta esta división, la Ley General de Sociedades Cooperativas reconoce dos tipos de cooperativas a las cuales denomina: cooperativas de productores y cooperativas de consumidores, y actualmente con la reforma del 94 a dicha ley se reconoce a las cooperativas

---

<sup>9</sup> Ugalde Monroy, Luis. Cajas Populares, Objetivos, México 1994, pp.49.

---

---

dedicadas al ahorro y préstamo, aunque con reglas de operación diferentes a las otras dos y con una legislación especial y que queda plasmado en sus artículos 21 y 33:

“Artículo 21. Forman parte del Sistema Cooperativo las siguientes clases de sociedades cooperativas:

- I. De consumidores de bienes y/o servicios;
- II. De productores de bienes y/o servicios, y
- III. De ahorro y préstamo.

Artículo 33. Las sociedades cooperativas que tengan por objeto realizar actividades de ahorro y préstamo se regirán por esta Ley, así como por lo dispuesto por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”<sup>10</sup>

El artículo 2º de dicha Ley define a las sociedades cooperativas como una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

---

<sup>10</sup> Ley General de Sociedades Cooperativas

---

---

De lo anterior se desprende que la citada Ley de Ahorro y Crédito Popular es contradictoria con varias disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas inclusive con la propia Constitución como adelante lo veremos.

### 3.3 COOPERATIVISMO EN FRANCIA

Inspiradas por sus grandes mentores Charles Fourier, Phillip Buchez y Luis Blanc surgieron en Francia las primeras cooperativas obreras y artesanales, como también el potente sector agropecuario. Allí en 1848 se escribió la primera historia general sobre cooperativas y la primera bibliografía sobre esta materia hacia 1850.

En 1863 el gobierno francés da forma legal a las cooperativas iniciando un periodo de entusiasmo por este tipo de asociaciones. En 1865 se forma la Unión Cooperative Francaise conforme a los principios de la llamada escuela de Nimes (1895), que representa la doctrina de la soberanía del consumidor, la evolución pacífica mediante la competencia de las cooperativas, sin expropiación, donde reine el precio justo. Le da mayor importancia a las cooperativas de consumo, se pronuncia por la no abolición del salario, considera que el explotado no es el obrero, sino el consumidor. Juzga suficiente la utilización inteligente del poder de compra del consumidor para poder someter al capitalismo sin recurrir a revoluciones ni intervenciones estatales. En su programa de cooperación se expone las famosas tres etapas a conseguir: el comercio, la industria y la agricultura.

---

---

En Francia y en Inglaterra las primeras cooperativas fueron creadas durante los años 1830-1850, sobre la base de reglas comunes que hoy en día sirven aún de fundamento a las cooperativas. Se trata particularmente de las reglas siguientes:

La doble cualidad: socios – usuarios y recíprocamente

Adhesión libre

Poder democrático: una persona, un voto

Repartición de los excedentes entre los miembros a prorrata de sus operaciones con la cooperativa

Tasa de interés limitado sobre el capital aportado

La elección del legislador de un derecho cooperativo fundado sobre las leyes particulares de cada familia cooperativa ha permitido la instauración de una reglamentación que tiene en cuenta las necesidades de cada sector. Por lo tanto, la regla del exclusivismo que vuelve obligatorio para la cooperativa el hecho de intervenir sólo en favor de sus socios, y el principio de la doble cualidad es aplicado de forma muy diferente de una familia a otra. Los estatutos de las cooperativas y la ley del 10 de septiembre de 1947 que estatuye sobre la cooperativa han sido objeto de modificaciones importantes a lo largo de los últimos diez años con la finalidad de adaptar las reglas cooperativas a las exigencias modernas (sobre todo en favor de la colecta de capitales propios), reforzando al mismo tiempo la cohesión del movimiento cooperativo, que es un claro ejemplo del cual México debe imitar si

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

quiere alcanzar el grado de desarrollo que tiene Francia en ese sector, en el sentido que la legislación de ese país ha ido en un proceso de desarrollo resolviendo las problemáticas de cada sector del cooperativismo y no como en México, que por mucho tiempo se le dio un tratamiento igual a todas las cooperativas no tomando en cuenta sus diferencias.

### 3.4 COOPERATIVISMO EN ALEMANIA

El sistema de Landschaften en Alemania, es otro ejemplo de adversidad y la necesidad de cooperación. Hay que remontarse a los periodos más críticos de la historia de Prusia posteriores a la Guerra de los Siete Años (1756-1763). La guerra como es lógico había causado grandes perjuicios en el desarrollo en general del país, dejando a los terratenientes, es decir, los nobles, en situación financiera precaria, debido a las devastaciones provocadas por las acciones bélicas. Todo el país estaba prácticamente en ruinas, la agricultura estaba en estado desastrozo por el abandono, los terratenientes carecían de los medios financieros para iniciar la reconstrucción, debido a la dificultad de procurarse el capital necesario. Para acceder al crédito debían recurrir a fuentes privadas y pagar altas tasas de interés por carecer en ese entonces de instituciones que pudiera servir de intermediarios entre los terratenientes y los capitalistas que desearan invertir su dinero.

Fue un mercader de Berlín llamado Diederich Ernst Buhning, quien concreto un plan crediticio agrícola para salir de la crisis en la que se encontraba su país. Su plan

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

se basaba en la premisa de que lo únicos de valor que poseían los terratenientes, ya que no contaban con el capital, eran sus tierras, por lo tanto era preciso formar asociaciones crediticias las cuales otorgarían créditos a las tierras que fueran hipotecadas a su favor, emitiendo bonos hipotecarios pagaderos al portador. Esta asociación crediticia fue fundada con principios cooperativos. El sistema de Landschaften alemán fue el precursor del sistema federal de bancos de crédito agrícola.

Otro caso del surgimiento cooperativo en Alemania fue en caso de Raiffeisen que creó cooperativas de crédito, donde todos los integrantes estaban ligados por un vínculo de interés común, por el hecho de que operaban bajo el principio de que únicamente los socios podían tener crédito de la cooperativa, se les cobrarían bajas tasas de interés, con el fin de combatir la usura, tan marcada en ese tiempo. Inicialmente estas cooperativas tuvieron un fin humanitario, puesto que agrupaba a personas necesitadas, la responsabilidad era ilimitada y solidaria, no había reparto de beneficios, estos se destinaban a reservas y obras sociales, todos los socios deberían aportar capital social. No trata de reemplazar el orden económico existente, sino simplemente de defender a la población de la usura. Las cooperativas de crédito de la actualidad en la mayoría de los casos continúan con los lineamientos establecidos por Raiffeisen, de ahí la importancia de su obra.

El movimiento cooperativo se inició formalmente en la mitad del siglo XIX y realizó un amplio y vigoroso crecimiento hasta 1933, cuando Hitler toma el poder. Los nazis se apropiaron de las cooperativas de consumo para

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

programas militaristas quedando su estructura maltrecha. Después de la segunda Guerra Mundial, los gobiernos militares aliados admitieron las cooperativas de consumo, restaurando mucho de lo que se había logrado antes de la guerra, esto en Alemania Occidental, mientras que del lado Oriental no tuvieron el mismo impulso por lo que fracasaron. Después de la caída del muro de Berlín, Alemania ha retornado a lo que era, el lugar donde surgió el cooperativismo de crédito.

El actual cooperativismo alemán, no solo es financiero sino que cubre todos los sectores de la economía y sus cooperativas están aglutinadas en organismos de grado superior. Entre estos se pueden mencionar a la Federación Central Cooperativa de Consumo, la Federación Alemana Raiffeisen, la Federación de Constructoras de Viviendas sin Fines Lucrativos, la Federación Cooperativa Alemana, el Banco Cooperativo Alemán, la Central de Cooperativas de Ventas al Mayoreo y Comercio Exterior, la Organización de Empresas Cooperativas de la Prensa, y entre otras, sociedades federativas de seguros, pesca, salud, productos lácteos y frutales.

Alemania es un claro ejemplo del desarrollo en materia cooperativa pues cuenta con por lo menos ocho universidades que cuentan con institutos especializados de investigación y educación cooperativa y en Bonn se halla la sede de la Unión Internacional Raiffeisen con aliados en los cinco continentes. Los socios individuales de las cooperativas se acercan al diez por ciento de la población de aquel país, y continúa su crecimiento por los resultados que están generando dichas cooperativas.

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

El cooperativismo en Alemania ha desempeñado un destacado papel en la economía de ese país, ya que actualmente existen aproximadamente 1450 cooperativas entre urbanas y rurales, de las cuales la más pequeña tiene un capital de diez millones de dólares y la más grande un capital de quince mil millones de dólares.

El éxito de las cooperativas en Alemania se debe básicamente que se ha adaptado a las situaciones económicas cambiantes, incluida la globalización con un marco legal fuerte como es la Ley de Cooperativas y la Ley de Bancos, así como un sistema de auditorias que se aplica cada año a las diferentes cooperativas, la diferencia con México es que en aquel país primero se le dió el impulso y la importancia debida a este tipo de organismos, lo que significa que fue todo un proceso de evolución, tanto de las propias cooperativas como de la legislación aplicable, es decir, primero se les dió la oportunidad de alcanzar ciertos niveles de desarrollo bajo el cobijo de una ley que les sea favorable, como ya se dijo, al tipo de empresa social; lo contrario sucede en México, después de muchos años de estar sin una legislación adecuada, la primera que se les aplica es muy rígida e impide su desarrollo.

---

---

Las cooperativas en Alemania, sean estas rurales, de ahorro y crédito y los bancos cooperativos, contribuyen con el 26% del producto interno bruto.<sup>11</sup>

El mundo debe mucho al éxito del crédito cooperativo a los pioneros del cooperativismo alemán.

En opinión del Lic. Jurgen Heins, integrante de la Confederación Alemana de Cooperativas y en reunión celebrada en noviembre del 2003 en instalaciones de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, resaltó la importancia de revisar el artículo 4 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, ya que este lo único que está logrando es el estrangulamiento de desarrollo de las pequeñas cooperativas, que en estas condiciones no tienen una verdadera posibilidad de crecer, en consecuencia en México hay que revisar a fondo las leyes aplicables ya que por un lado las incentiva y por otro las restringe. Además violenta la Constitución al favorecer sobre todo a intereses extranjeros y de privatización, olvidando el interés social.

Por su parte el Director del Departamento de Relaciones Internacionales de la mencionada Confederación, Dr. Paul Amrbruster, señaló que en México se requieren mecanismos más accesibles para la creación de cooperativas de ahorro y crédito, también destacó la

---

<sup>11</sup> Dr. Paul G. Amrbruster, Director del Depto. De Relaciones Internacionales de la Confederación Alemana de Cooperativas.

---

---

importancia de estos organismos en la vida económica de cualquier país y puso como ejemplo el de Argentina con su Banco Cooperativo (CREDICOOP).<sup>12</sup>

Es importante señalar que Alemania tiene un desarrollo cooperativo muy destacado, el cual se debe de estudiar a fondo no tanto para importar el modelo, pero si para adecuarlo en función de nuestras propias necesidades y nuestra propia situación.

---

<sup>12</sup> Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. Nota Informativa, Confederación Alemana de Cooperativas, 17. Noviembre, 2003.

---

---

## CAPÍTULO CUARTO

### ANÁLISIS A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

Las cooperativas de ahorro y préstamo son un esquema que operan a escala mundial. Como ya se ha mencionado en México, y en la forma como ahora las conocemos, existen desde 1951. La función primordial y en mi opinión es la más importante que tiene este tipo de entidades es la cultura del ahorro.

Para formar parte de una cooperativa de ahorro y préstamo, así como de cualquier otra, se requiere ser socio de la misma, pagando una cuota única. Después, según la constancia del ahorro es como la persona se abre acceso a los créditos. Los servicios que se ofrecen son muy similares a los de la banca: cuentas de ahorro tradicional, de inversiones, y en cuanto al crédito también hay diferentes modalidades, para pequeño negocio, de producción, de consumo, para vivienda, etc.

Se acostumbra en la mayoría de estas cooperativas que con base en la constancia del ahorro, y a determinado tiempo, el crédito se puede ir ampliando en la medida que se pague puntualmente los créditos ya otorgados

Constituye un estilo de financiamiento popular, ya que logran tener acceso al crédito cooperativo aquellos sectores de bajos ingresos que no pueden hacerlo en otros organismos financieros tradicionales, como los bancos, ya

---

---

---

---

sea por que no son sujetos de crédito por que no cumplen con los requisitos necesarios que establecen esas instituciones o simplemente por que estas personas no tiene la capacidad económica para cubrir las elevadas tasas de interés que privan en los bancos.

Las diferencias básicas que yo encuentro de una cooperativa de ahorro y préstamo con otras instituciones financieras tradicionales soy por ejemplo que todos los socios son a la vez dueños de su cooperativa; por lo que es administrada sobre la base de políticas y a un reglamento elaborado por el Consejo de Administración, aprobado por los socios en una Asamblea General.

También a mi punto de vista tiene un componente educativo muy importante, ya que a través del crédito se contribuye a la superación económica y social del socio, al crear conciencia en el sujeto de que es capaz de superarse por sus propios medios alcanzando sus metas y sentirse parte de un grupo y por ende de la comunidad, lo cual es uno de los más grandes objetivos del cooperativismo en general.

Los préstamos constituyen en sí la formalización del servicio crediticio. Algunas cooperativas los clasifican como productivos y de utilidad general. Los primeros son cuando tienen como resultado mayores ingresos y rendimientos para el socio por actividades agrícolas, comerciales, artesanales, etc. y son llamados de utilidad general cuando los préstamos sirven para salvar apremios financieros circunstanciales que en si no generan mayores

---

---

ingresos, como pago de deudas, necesidades de salud, educación, vacaciones, festejos, consumos, etc.

Por todo lo anterior puede apreciarse la importancia de estas entidades en la economía del país, ya que funcionan como una válvula de escape para atender a aquel sector de la población que requiere de servicios financieros más accesibles a sus necesidades y que los bancos no atienden por no resultar atractivos económicamente hablando.

De ahí la importancia de dotar al sector financiero popular de tipo cooperativo de una legislación que recoja todos los principios, doctrina y naturaleza propia de las cooperativas y no se trate, como se mencionara en el desarrollo del presente capítulo, con criterios mercantilistas.

El paso que se dio al promulgar la Ley de Ahorro y Crédito Popular fue muy importante para los cooperativistas en el sentido de que habían esperado por mucho tiempo que se les tomara en cuenta, teniendo una ley que les diera certidumbre jurídica, aunque no fue la Ley que esperaban y mucho menos se les tomo en cuenta en su elaboración a pesar del discurso oficial en el cual se dice que es una Ley elaborada con la participación del sector; por lo que están tomando las medidas pertinentes para lograr sino una nueva ley, si por lo menos que esta se ajuste al tipo de entidad que regula, es decir, social y no comercial.

---

---

#### 4.1 SECRETARIADO SOCIAL MEXICANO

El Secretariado Social Mexicano fue fundado en el año de 1923 por el Episcopado Mexicano para difundir la doctrina social de la iglesia y orientar a los cristianos a la acción de verdadera organización cristiana. Ya en 1973, al cumplir 50 años de vida, obtuvo el reconocimiento de su autonomía por parte del Episcopado, que declaró oficialmente: "El Secretariado Social Mexicano es una institución eclesial de investigación y promoción de la pastora social al servicio de la iglesia y del pueblo de México, pero no es un órgano oficial del Episcopado Mexicano". Y actualmente es una autoridad moral en lo referente al cooperativismo, sobre todo en el de ahorro y préstamo por lo que representó en la historia de este tipo de cooperativas.

Desde sus inicios el Secretariado Social Mexicano considera que la organización del pueblo es un elemento fundamental en la solución de los problemas sociales. Por lo que su existencia el SSM es una cuna de activistas sociales, muchos de ellos sacerdotes mexicanos que se dieron a la tarea de alcanzar el desarrollo de las clases mas necesitadas; tal es el caso del Padre Pedro Velázquez que históricamente se ha ganado el papel de creador de las cajas de ahorro tal y como ahora las conocemos, línea de trabajo que siguió de promover las cajas al ser Director del Secretariado y hasta su muerte en 1968. El caldo de cultivo adecuado para desarrollar todas las ideas progresistas traídas de Canadá acerca de las cajas de ahorro, fue el Secretariado Social Mexicano. De hecho la primera caja de ahorro en la historia de México fue creada por el Padre

---

---

Pedro el 12 de octubre de 1951, y se llamó Caja Popular León XIII.

Correspondió a su hermano el también Padre Manuel Velázquez llevar los estatutos de dicha caja y a escribir los primeros folletos iniciales llamados por muchos como Folleto Amarillo y Especie de Catecismo sobre Cajas Populares y la Llamada Educación Cooperativa Clave del Éxito. Sobre este tema nos comentó:

“La necesidad nos obligó a comenzar por las cajas, pero también la esperanza de que esta siembra primera de conocimientos y prácticas cooperativistas sirviera no tan solo para llevar correctamente las de ahorro y crédito sino también las de otra especie. Conocimientos traídos a México por un servidor y él padre Carlos Talavera en su estadía en la Universidad Católica de Antagonish, Nueva Escocia, Canadá, donde se asistió a múltiples y variadas asambleas cooperativistas, de ahí la idea de establecer en México las cajas populares como una alternativa viable de desarrollo y ayuda mutua entre las clases mas necesitadas organizadas de acuerdo a principios cooperativos”.<sup>13</sup>

A mas de 50 años de la aparición de la primera caja popular se han tenido innumerables tropiezos, pero ninguno logro desaparecer dicho movimiento, que estuvo

---

<sup>13</sup> Puede leerse la historia completa de esta estadía canadiense en Florencio Eguía Villaseñor. Testimonios, pp. 33-47.

---

---

sin regulación alguna por mucho tiempo y que a pesar de ello alcanzo cierto desarrollo y representar una alternativa a los de menos de recursos de obtener un crédito muchas veces negado por las instituciones bancarias. Es notable que el sector de las cajas populares se mantuvo unido durante 40 años y que haya encontrado su primer tropiezo institucional en las leyes impuestas por la autoridad, como es el caso de la Ley promulgada el 27 de diciembre de 1991, por la cual solo se permitía operar a entidades sui generis que las autoridades financieras llamaron SAP (Sociedades de Ahorro y Préstamo) que no era ni cooperativa, ni sociedad anónima, ni unión de crédito, pero era la única manera de sobrevivir, por que se amenazaba con desaparecer a las que persistieran operando con otras figuras; todo ello ocasionó descontento entre el movimiento lo que ocasionó que se diera una separación. Ya en 1994 se promulga la nueva Ley General de Sociedades Cooperativas que considera como una legítima modalidad cooperativa, las de ahorro y crédito, con la duplicidad de leyes se dio una gran confusión lo que dio paso a que vives como el Sr. José Cirilo Ocampo Verdugo hiciera de las suyas con fraudes que los medios se encargaron de difundir escandalosamente, de amplificar y de usar para limpiar el campo a empresas privadas como Electra que ahora ofrece servicios de ahorro y banca popular.<sup>214</sup>

---

<sup>14</sup> Manuel Velázquez H. Director del Secretariado Social Mexicano.

---

Todo ello y la falta de reglamentación de la Ley General de Sociedades Cooperativas en su artículo 33 por parte de la SHCP dio paso a la aparición de la Ley de Ahorro Y Crédito Popular, que ha decir del Secretariado Social Mexicano, por conducto del Padre Manuel Velázquez es una ley demasiada extensa y repetitiva, en la cual no hubo una consulta seria; por lo tanto se hizo a espaldas del pueblo interesado. Se simuló alguna consulta, pero no fue más allá de una invitación a discutir algún proyecto en la sede del Patronato del Ahorro Nacional que, después de año y medio de discusiones, terminó en que allí se discutía un sexto borrador, cuando en la Cámara ya se tenía un octavo borrador, es decir la nueva ley.

Por lo que una vez más le toca al sector cajista enfrentar una ley que en lugar de fomentar y desarrollar este tipo de organizaciones lo que pretende es darle un tratamiento igual al de los bancos y por lo tanto muchas de las cajas han de desaparecer; aunque ya se está trabajando para tratar de reformar dicha ley para acercarla más a la realidad y naturaleza de las cooperativas, es un gran reto para dar la talla que exige un mejor servicio financiero al pueblo, adoptando técnicas y organizaciones administrativas y financieras más eficientes que posicionen al cooperativismo de ahorro y crédito en el lugar que exige su historia y su misión.

---

---

#### 4.1.2 CONFEDERACIÓN MEXICANA DE CAJAS POPULARES

En 1954 se celebró el Primer Congreso Nacional de Cajas Populares con la asistencia de 200 delegados. El acuerdo más importante del Congreso consistió en la creación del denominado Consejo Central de Cajas Populares que tuvo como domicilio social, el ubicado en la calle Versalles número 69 de la ciudad de México.

El Consejo Central de Cajas Populares tuvo una vigencia de 10 años y constituye, como tal, la primera instancia de coordinación y representación del movimiento, teniendo como mérito principal el de haber facilitado la expansión de las cajas populares en alrededor de 25 estados de la República, aumentando el número de cajas populares a 535, y el de socios a 28 mil 624, proceso de crecimiento y expansión que preparó el terreno para la creación de la Confederación Mexicana de Cajas Populares (CMCP), constituida en enero de 1964.

La Confederación Mexicana de Cajas Populares funcionó durante más de 40 años, reportando en 1991 la existencia de 229 cajas populares en las que se aglutinaban 444 mil 749 socios. El desarrollo de la Confederación y del movimiento por ella representado, se produjo en la más absoluta y total falta de cobertura jurídica, no existiendo ninguna disposición de carácter legal que reglamentara su existencia y sus funciones. Siempre amenazadas por la intervención de las autoridades de Hacienda, las cajas populares de México, sobrevivieron en el desamparo jurídico porque demostraron ser eficientes en el manejo de las finanzas populares, constituyendo una alternativa

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

viable para cientos de miles de pequeños ahorradores excluidos por las instituciones bancarias de los sectores público y privado.

Formada por las Federaciones de Yucatán, Jalisco, D.F., y Estado de México, así como Zacatecas, Coahuila y Querétaro; fue formada para proporcionar a sus asociadas, las Federaciones, servicios de educación cooperativa, asesoría técnica y propiciar nuevas formas de sistemas de financiamiento cooperativo entre los socios. A cambio, las Federaciones tenían aportaciones económicas para el sostenimiento de la Confederación. El resultado más tangible fue que sirvió como semillero de activistas que años más tarde se convirtieron en dirigentes regionales y nacionales, fue la hora del movimiento civil, que sustituyó la tutela de la iglesia católica, trascurrió una etapa formativa donde los curas actuaron como asesores morales, labor que siguen haciendo hoy en día.

En la década de los 80's, contaba con 470 cajas afiliadas a siete Federaciones en el ámbito nacional, lo que abarcaba prácticamente a todo el movimiento de cajas populares del país.

En 1991, el gobierno Salinista promovió la reforma de la Ley General de Sociedades y Actividades Auxiliares del Crédito para crear la figura jurídica de Sociedad de Ahorro y Préstamo (SAP); sin embargo, al quedar la facultad de autorizar el registro de las SAP en manos de las autoridades de Hacienda, a pesar de existir una cartera de alrededor de 200 solicitudes, sólo se otorgaron 20, de las cuales actualmente sólo existen 7 y no se prevé la autorización de ninguna más. A raíz de esas disposiciones

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

la Confederación Mexicana de Cajas Populares, que agrupaba a la mayoría del sector, se analizaron todas las alternativas posibles: a) oponerse o ampararse a la ley; b) buscar la autorización de cajas en el ámbito local; c) que las cajas de una federación se fusionaran y obtener la autorización de cajas de carácter regional, o d) fusionar las cajas y federaciones de la Confederación.

Al no haber un consenso ganó la propuesta de formar una sola institución, donde la Confederación desaparecería y las Federaciones y cajas afiliadas a estas pasarían a ser solo sucursales, todo ello para alcanzar la autorización ante Hacienda, lo que lógicamente ocasionó el desacuerdo de muchos de los integrantes que decidieron separarse. La institución que resultó se llama ahora Caja Popular Mexicana.

Tres años después, en 1994, el Congreso de la Unión aprobó la reforma de la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938 mediante la cual se autorizó a las cooperativas a dedicarse a cualquier actividad económica lícita, abriéndose la puerta para la creación de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP) y otorgándoles grandes facilidades para su constitución y registro. Esta situación determinó que muchas de las cajas populares que no pudieron acogerse a la figura de SAP y otras inconformes con esa figura, optaran por la de SCAP, produciéndose en la práctica un proceso de escisión de la Confederación Mexicana Cajas Populares la cual resultó incapaz de mantener unidas a todas las cajas populares del país, las cuales bajo el amparo jurídico de dos ordenamientos jurídicos radicalmente distintos, se

---

---

precipitaron en un proceso de dispersión que en ciertas coyunturas ha llegado, incluso, a la confrontación.

Aunque para algunos autores, el sistema financiero del sector social de la economía en México no solamente incluye a las SAP y a las SCAP, sino que comprende también a otras figuras asociativas con un origen y una historia distintas como son los Fondos de Autoaseguramiento, uniones de crédito, sociedades mutualistas, las cajas solidarias y las cajas populares registradas bajo la figura de Asociación o Sociedad Civil.<sup>15</sup>

En suma, el sector financiero social de México está conformado por más de 600 entidades asociativas y por alrededor de 2 millones de socios. Sus activos oscilan entre los 5 y 7 mil millones de pesos que representan apenas 1 por ciento de los activos financieros del país.

---

<sup>15</sup> En mi opinión, las uniones de crédito y las sociedades mutualistas al poseer el carácter de sociedades anónimas, en un sentido estricto, no pueden ser consideradas como parte del sector financiero social. Lo mismo cabe para el caso de las instituciones de asistencia privada o para ciertas organizaciones no gubernamentales que se dedican a las actividades de ahorro y préstamo, pero cuyo carácter autogestivo resulta particularmente cuestionable no solamente en lo que se refiere a la gestión de la institución como tal, sino también respecto al origen de sus recursos y la forma como financian su gasto operativo.

---

#### 4.1.3 CONFEDERACIÓN NACIONAL MEXICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Primero comenzaré por definir lo que es una Confederación de este tipo; Es un organismo que se constituye con la afiliación voluntaria de cuando menos cinco federaciones, la actividad más importante, aunque no la única de una Confederación, es la de contar con un comité técnico que se hace cargo de la administración del fondo de protección. Además colabora con el Gobierno Federal para el diseño y ejecución de programas que facilitan la actividad de ahorro y crédito popular.

El artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular señala que una Confederación tendrá las facultades de homologar las políticas de supervisión auxiliar de sus federaciones afiliadas dentro de los términos de la propia ley y las disposiciones que emanen de ella; dar cumplimiento al seguimiento al cumplimiento de tales políticas, y supervisar a las federaciones en la prestación de servicios distintos a la supervisión auxiliar.<sup>16</sup>

Su misión es la de representar en forma eficaz y en todo el territorio nacional al movimiento cooperativo de ahorro y préstamo, así como de otorgar a las federaciones servicios especializados de calidad que hagan tangible la competitividad de las cooperativas de ahorro y

---

<sup>16</sup> Ley de Ahorro y Crédito Popular.

---

---

préstamo.<sup>217</sup> Se constituye esta Confederación a finales de 1996 a partir de la nueva Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994, integrada por todas aquellas entidades que no quisieron acogerse a la figura de sociedad de ahorro y préstamo y de la desaparición de la Confederación Mexicanas de Cajas Populares en 1991, es decir, nace en un momento de división del movimiento del sector de ahorro y crédito popular, fue la primera Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se formó, la segunda lo hizo hasta 1999 y es la Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo de los Estados Unidos Mexicanos.

La Confederación con visión a futuro ve la necesidad de bajar costos y aumentar la productividad de sus afiliados en los diferentes niveles, ya sean federación o cooperativas, él incrementó en la demanda de usuarios frente a la calidad de asesoramiento y autoservicio, el bajo grado de automatización, el proceso no optimizado en áreas de soporte y los altos costos del personal son solo parte de los retos que intentan cumplir como Confederación.

La Confederación Nacional Mexicana de Cooperativas de Ahorro y Préstamo ha asumido el compromiso de integrarse a la Ley de Ahorro y Crédito Popular y al sistema de supervisión auxiliar, pero es compleja para los

---

<sup>17</sup> Imperial Zúñiga, Ramón y Ramírez Guerra, Fidel *Banca Social*. Caja popular Mexicana. México. p.p. 142.

---

---

organismos de base (cooperativas y sociedades de ahorro y préstamo), la mayoría todavía no está en condiciones de soportar los costos para cumplir con las cuotas de supervisión necesarias y de toda la infraestructura para cumplir con la ley.

#### 4.1.4 CAJA POPULAR MEXICANA

La Caja Popular Mexicana se estableció en 1995 a través de la consolidación de las cooperativas de ahorro y crédito, federaciones estatales y una confederación nacional en una Sociedad de Ahorro y Préstamo en gran parte por la falta de consenso por aceptar las reformas a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y que como se mencionará más adelante creó esta nueva figura para las cajas populares que quisieran apegarse a ella.

Caja Popular Mexicana es, como ya se indicó, una Sociedad de Ahorro y Préstamo, de ámbito nacional, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable, donde sus socios, se agrupan para practicar la ayuda mutua por medio del ahorro y el crédito.<sup>18</sup>

Se enfocan preponderantemente al segmento de población cuyos capitales son comparativamente pequeños, pero que al unirse forman una gran y sólida empresa en la que todos

---

<sup>18</sup> Imperial Zúñiga, Ramón y Ramírez Guerra, Fidel. *Banca Social*. Caja Popular Mexicana, México, pp. 145

---

---

resulten beneficiados. Sin embargo no se tiene un criterio excluyente, puesto que todo aquel ubicado en un estrato superior al de la clase media puede formar parte de esta empresa.

Esta institución representa una de las más grandes en cuanto a activos y a número de socios con cerca de medio millón de ellos, además de ser de las pocas SAP's que quedan; por lo que resulta muy importante su opinión en cuanto a ser una alternativa de desarrollo para comunidades apartadas puesto que tiene presencia en el ámbito nacional y sobre todo tiene actualmente una posición privilegiada en cuanto a las discusiones acerca de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y sus modificaciones, ya que su Director General el Ing. Ramón Imperial Zúñiga es también el Presidente del Consejo Mexicano del Ahorro y Crédito Popular (COMACREP) y su postura frente a la nueva ley es más flexible que la mayoría de los cooperativistas.

En opinión del Ing. Ramón Imperial, la nueva ley abre toda una gama de posibilidades para el sector, puesto que podrán ofrecer nuevos servicios a costos más bajos como los envíos de remesas de los inmigrantes a sus familiares en el país, expedir y operar tarjetas de crédito y débito, recibir pagos de servicios como agua, teléfono, etc., aunque por su puesto esto sólo lo podrán hacer quien obtenga la autorización planteada en la Ley de Ahorro, es decir, solo las organizaciones más grandes como Caja Popular Mexicana, por lo que resulta lógico que esta institución esté de acuerdo con la implementación de la

---

---

sus socios, sino del monto de capital que tenga conforme al nivel asignado. Además, como ya se mencionó, no hace referencia alguna de los valores o principios que distinguen el funcionamiento de estas instituciones financieras populares y en cambio es evidente que el único criterio válido será el del mercado, es decir, la capacidad competitiva, descuidando la atención a las necesidades de los socios y los fines por los cuales unieron capital, esfuerzo e incluso sueños.

Lo que se percibe con esta Ley de Ahorro y Crédito Popular, al menos por los directamente afectados, es que las instituciones más grandes concentrarán los mayores privilegios y ventajas en detrimento de las más pequeñas, cuando una Ley auténticamente popular debiera concentrar sus mayores incentivos en los más pequeños para que de esta forma se fortalezcan y se desarrollen, con la consecuencia lógica que es mayor beneficio para los más marginados.

Otra parte importante de dicha Ley, digna de comentar, es en el aspecto de que concentra el poder en manos de los directivos de las federaciones y confederaciones a quienes les otorga una gran cantidad de facultades, que los sitúan en una posición que va más allá de su tradicional función como representantes sociales; circunstancia que colocará a las entidades más pequeñas en una situación de dependencia frente a las decisiones de dichos órganos cúpula.

Otro punto importante de tratar y que al parecer se le olvidó al legislador al promulgar la citada ley es que

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

muchas de las cooperativas, tal vez las más importantes por que cumplen con una valiosa función social de otorgar crédito en zonas rurales, tienen una mecánica muy diferente a las que están en zonas urbanas; por que por ejemplo en algunas regiones existen entidades que tienen alrededor de \$ 200, 000 pesos de ahorro, pero son tantos los requisitos de la ley, que estos recursos no serán suficientes para cumplir con ella.

#### 4.4 LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR CARECE DE FOMENTO Y PROMOCIÓN A LAS COOPERATIVAS

Los principios y valores, como toda ideología, no solamente no ayudan sino que incluso estorban al adecuado desempeño de las cooperativas, en el mercado globalizado, por tal motivo, en la Ley de Ahorro y Crédito Popular no existe ni la más mínima referencia a la doctrina cooperativa que, como se sabe, constituye una de las principales aportaciones de las cooperativas al desarrollo empresarial del mundo y que es básicamente lo que las hace diferentes de otro tipo de empresa.

Por otro lado, la concepción del libre mercado presente en la Ley de referencia pasa por alto las diferencias asociativas existentes entre las diferentes empresas que se dedican a prestar los servicios de ahorro y crédito, puesto que solo se preocupa por legislar la actividad económica con los fríos criterios técnico-contables y de control, donde los intereses y expectativas de los hombres y mujeres que recurren a esta figura como medio para salir de la crisis, no importan.

---

---

citada ley, ya que por su estructura y tamaño no tendrán problema en obtener esa autorización.

Para CPM la Ley en cuestión la meta es ordenar todo el sector, que ahora está muy disperso, y que opera de manera muy similar aunque con nombres diferentes en cada estado por todo el país. Asimismo para ellos el sector de ahorro y crédito popular tiene gran importancia social puesto que atiende a la población cuyo acceso a los servicios bancarios es limitado y sumamente costoso, además promueve el desarrollo de las personas, de su comunidad, de la familia, que reciben una justa recompensa por sus ahorros y préstamos a tasas razonables y que gracias a la experiencia que se tiene (50 años) han probado ser eficientes intermediarios financieros de las clases populares.

Desde el 2002 y con proyecto por cuatro años CPM trabaja en colaboración con el Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito, WOCCU por sus siglas en inglés, para satisfacer sus necesidades de consolidación financiera, desarrollo de mejores productos y servicios, desarrollo adicional de habilidades técnicas, mayor penetración en el mercado y mejores sistemas de información, con apoyo financiero por \$ 3.5 millones de dólares por parte de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional. Esto significa que Caja Popular Mexicana cuenta con una ventaja con respecto de otras instituciones del sector y que como ya se indicó para obtener la autorización, de ahí el optimismo mostrado por sus dirigentes con la entrada en vigor de la nueva ley y que

---

---

se refleja en las palabras de su Director General Ramón Imperial:

“Si con la ausencia de un marco regulatorio y promotor el sector del ahorro y crédito popular llegó a consolidarse, con su institucionalización y la nueva ley, se abre el abanico de oportunidades para que estas entidades amplíen y diversifiquen sus servicios financieros a más millones de mexicanos, que representan un gran potencial productivo, desde el pequeño empresario, el profesionista independiente, el ama de casa y el obrero así como el productor agrícola”.

#### 4.2 ORIGEN DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

Establecer una regulación y supervisión de las instituciones financieras es una potestad del Estado. Sin embargo, en México las cooperativas financieras no contaban con un marco jurídico integral que garantizara su seguridad, desarrollo armónico e inserción plena en el sistema financiero. En materia de regulación de estos organismos han pasado por diversas etapas:

Alegalidad: ausencia de personalidad jurídica (1951-1980), que desde la aparición de la primera caja popular, inspirada en los principios cooperativos, que a pesar de su naturaleza y operatividad cooperativa, a las cajas populares les estaba vedado jurídicamente obtener jurídicamente la personalidad de cooperativa de ahorro y préstamo, ya que esta figura no existía en la antigua Ley de Sociedades Cooperativas promulgada desde 1938.

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

Personalidad jurídica provisional como asociación civil: con el boom de las cajas en la década de los 80's provocado por fuerte influencia y liderazgo de las federaciones regionales que posibilitaron su despeje, así como las crisis económicas, puesto que representaban una alternativa idónea para las clases de menos recursos y para quienes desconfiaban de las instituciones bancarias absorbidas por el gobierno mexicano en septiembre de 1982. El problema que enfrentaba era el de cómo registrar sus activos (inmuebles, instalaciones, etc.) si se carecía de personalidad jurídica y como evitar que el fundador o gerente se apropiara de sus activos puesto que estaban a su nombre.

La generalidad de las cajas adoptó, entonces, la personalidad de asociación civil por ser la figura que más se asemeja a una cooperativa. Pero esta personalidad solo era para fines prácticos, y no la consideraban definitiva. La postura era la de siempre: se quería ser cooperativa de hecho y derecho, como lo afirman innumerables socios y dirigentes de cooperativas actualmente, pues solo lo hacían para efectos de registro ante la SHCP.

Creación de la "Sociedad de Ahorro y Préstamo" como organización auxiliar del crédito: en 1990 se publicó la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo cual significaba la reprivatización de la banca y con las reformas en 1991 a dicha ley, se creó dicha figura. Esto constituyó el primer intento por regular a las cooperativas financieras, aunque como ya se mencionó en otros capítulos de este trabajo, los cooperativistas no la

---

---

aceptaron y realmente fueron muy pocos los que obtuvieron la autorización que la ley preveía para operar.

Legalización de las cooperativas de ahorro y préstamo: el 3 de agosto de 1994 fue emitida la Ley General de Sociedades Cooperativas que sustituía a la vigente, fue recibida con entusiasmo pues cristalizaba el anhelo de que las cooperativas financieras lo fueran de hecho pero también de derecho; el problema surgió en gran parte por que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nunca promulgó las disposiciones administrativas aplicables a dichas cooperativas, a lo cual le obligaba el artículo 33 de esa ley. A partir de la vigencia de la Ley General de Sociedades Cooperativas en 1994, se constituyeron diversas organizaciones que se han ostentado en dicha figura asociativa, sin embargo sus fines, funcionamiento y organización no son acordes con lo previsto en la propia ley, sino que aprovechando las ventajas que presenta tal forma de asociación, se han convertido en negocio de unos cuantos e incluso en varias ocasiones defraudando a sus propios socios.

Emisión de la Ley de Ahorro y Crédito Popular: la creación de la ley en cuestión respondió, a la necesidad de subsanar el deficiente marco regulatorio a que se encontraban sujetas dichas organizaciones del ahorro popular o al menos ese es el discurso oficial que dieron los legisladores, aunque en lo personal pienso que se debió a cuestiones de carácter político y presiones por los medios de comunicación al darle demasiada publicidad a los fraudes cometidos por algunas entidades de ahorro y crédito popular, que si bien es cierto que se necesitaba de una

---

---

regulación por que la habían carecido desde su aparición, también es cierto que dichos fraudes se cometieron al haber confusión entre los ordenamientos a los que podían someterse, como lo eran la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, con las reformas de 1991 las cuales, como ya se mencionó, eran demasiado rígidas y pocos lograron e intentaron la autorización, en ese lapso surge la nueva Ley General de Sociedades Cooperativas que abre la posibilidad de acogerse a esta ley que recoge los principios cooperativos y que al no emitir las reglas que el artículo 33 hace mención por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generó la aparición de pseudocooperativas que aprovecharon la situación para cometer los tan sonados fraudes.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular para hacerla pasar por legítima, en el sentido de que fue aceptada y elaborada con la opinión de los directamente afectados, se simuló un proceso de consulta con varias reuniones con cooperativas, confederaciones, etc., en las cuales se discutían varios borradores de iniciativas de ley cuando en la realidad ya se tenía el borrador final en la Cámara.

Basta mencionar que en la propia tribuna de la Cámara de Diputados con fecha 23 de abril de 2001 el Diputado Manuel Duarte Ramírez del PRD, expuso por su conducto el rechazo total de la inmensa mayoría de los organismos de ahorro y crédito popular a la entonces todavía iniciativa de ley.

Visto por el tipo de organismo, el 97 % de las cooperativas de ahorro y préstamo están en contra. En el ámbito de las

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

sociedades de ahorro y préstamo el 60% se manifiesta en contra y solo la SAP, Crescencio A. Cruz, de Yucatán y la Caja Popular Mexicana, la apoyan con reservas. Prácticamente el 100 % de las cajas solidarias y de las cajas populares amparadas bajo las figuras de asociación civil o sociedad civil rechazan la Ley.

Del mismo modo, los promotores originales de las cajas populares de principios de los años 50's, agrupados en el Secretariado Social Mexicano, manifiestan su rechazo rotundo a la iniciativa, ahora ley.

Por lo que puede apreciarse de esta ley, que desde antes de su aprobación tuvo un gran rechazo por parte de los que ahí regula, en gran medida por que no tomo en cuenta sus opiniones, su historia, su doctrina, no por que no desearan ser regulados como algunos piensan, sino por que lo que necesitaban era una ley que los fomentara y desarrollara dentro de un marco adecuado a su naturaleza y a no ser tratados con criterios mercantilistas, al menos en cuanto a las cooperativas se refiere.

#### 4.3 ANÁLISIS DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

Después de analizar la Ley en cuestión y de haber revisado los lineamientos, principios, filosofía e historia de la empresa cooperativa, me ha llevado a las siguientes observaciones acerca de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y  
PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN  
MÉXICO

---

---

---

---

La Ley es sumamente restrictiva ya que más del 40% de su contenido esta enfocado a tipificar los delitos e infracciones en que pueden incurrir las organizaciones financieras solidarias o sus cuerpos directivos y gerenciales, así como establecer las multas a que se harán acreedores si es que sus operaciones no se ajustan a "las sanas prácticas del mercado". También restrictiva porque no contiene, como ya se mencionará, ni una sola medida de fomento y promoción y por que las autoridades financieras se lavan las manos y no asumen ninguna responsabilidad en relación con el adecuado funcionamiento del sector, a pesar de que muchos de los integrantes del sector refieren que dichas autoridades prácticamente llevaran el control de dichas entidades; y finalmente restringe en el sentido de que no deja espacio a la iniciativa y creatividad de los socios y directivos, al establecer normas de operación y funcionamiento sumamente detallistas que, además de constituirse en una especie de camisa de fuerza, haciendo prácticamente innecesaria la elaboración de bases constitutivas internas.

La ley es corporativa al establecer una intervención desmedida de las autoridades gubernamentales en la vida interna de los organismos en cuestión que pretende regular, con la facultad no solo de establecer la intervención gerencial (Artículos. 78, 104, 122, entre otros) sino de desconocer los acuerdos de su asamblea en los casos de que los directivos electos no se adecuen al perfil preestablecido o cuando, a juicio de la autoridad, las resoluciones y acuerdos tomados se aparten de las sanas prácticas del mercado; aunado a lo anterior la autoridad detenta facultad de conceder y suspender el registro para

---

---

operar como entidad financiera popular en el momento que lo crea conveniente.

La citada Ley establece mecanismos de acceso y de permanencia en el sistema de ahorro y crédito popular excesivamente caros, lo que representa que solo los organismos muy fuertes financieramente hablando, puedan soportarlo; esto se traducirá en un súbito aumento en los costos de operación, lo cual obligará a las entidades a aumentar el porcentaje de sus tasas activas, haciendo poco atractivo los préstamos para los socios no pudiendo, por tanto, cumplir con la misión social que consiste en otorgar servicios de ahorro y préstamo a los sectores sociales más desfavorecidos, a tasas de interés acordes a su capacidad de pago, y es precisamente lo que hace tan atractivo y diferente de los bancos a este tipo de entidades; lo que por lo visto pasó de largo esta Ley.

En ese mismo sentido se puede decir que es mercantilista, por que solo se ocupa de la actividad económica y no de la acción social de los organismos financieros populares, en este caso, de las cooperativas de ahorro y préstamo formadas por personas con ganas de salir de su precaria situación la mayoría de las veces, por lo que no se pueden ignorar o considerarlas con los fríos criterios de una simple e impersonal transacción mercantil, por que esta Ley, el capital y no el ser humano constituye el fin y objeto de las entidades que regula; una muestra clara de ello, es que el nivel de operaciones en que cada una de ellas estará en función del capital con el que cuenten o capten; del mismo modo, el tipo de actividades financieras que realicen no dependerá de las necesidades de servicios que presenten

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

Cabe como ejemplo mencionar que en su artículo primero al definir el carácter y el ámbito de aplicación de la Ley, solo la define como de "orden público y de observancia general en todo el territorio nacional", pero no se preocupa por otorgarle el carácter de utilidad social, denominación ésta última que implicaría concederle a las cooperativas un tratamiento singular, sobre todo si se reconoce que más allá del simple manejo financiero del ahorro popular, las cooperativas cumplen con toda una serie de funciones de beneficio económico y social, lo que justifica otorgarles un marco regulatorio de fomento, promoción y no solo de control y fiscalización.

De la misma forma el citado artículo declara que ésta tiene por objeto promover el desarrollo de las entidades financieras populares, siendo que en el cuerpo de la propia Ley se incluyen una serie de disposiciones de carácter restrictivo que lesionan gravemente los intereses de figuras asociativas como son las cooperativas, de modo que resulta absurdo dicho precepto legal al afirmar que éste busca beneficiar a las cajas populares cuando en realidad las perjudica.

A manera de ejemplo se puede decir, que las cooperativas últimamente han comenzado a participar en una serie de funciones sociales, como la atención a las personas de la tercera edad, los niños y los minusválidos. Con el despliegue de todas estas actividades, las cooperativas cumplen con toda una función social que ninguna empresa privada puede lograr, nos referimos a su función redistributiva de la riqueza, ayudando a reducir la pobreza y atenuar la tensión social.

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

Desde el punto de vista social, las cooperativas actúan como escuelas de educación democrática para sus socios. Gracias a su principio de afiliación abierta, ofrecen a la gente de cualquier condición un lugar de formación para poner en práctica los valores cooperativos de honestidad, solidaridad, transparencia, equidad, igualdad, responsabilidad, a la disciplina de grupo y preocupación por la comunidad. Al formar ciudadanos educados en los principios del humanismo social, las cooperativas cumplen una función invaluable de integración social.

Todos estos efectos sociales y económicos deben ser reconocidos y valorados, por lo tanto las entidades asociativas que hacen tal contribución, deben de fomentarse y promoverse para que desplieguen más aún sus potencialidades, deben de ser tratadas, en la ley y en las políticas públicas, con un criterio diferente al simple cálculo de costos-resultados.

#### 4.5 LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Si se lee con atención, el artículo 25 de nuestra Carta Magna establece que en el desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

En cuanto al sector social de la economía dicho artículo señala: "...la ley establecerá los mecanismos que faciliten

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.”

De donde se ve claramente los tres tipos de empresas diferenciadas: las empresas del sector público, las del sector privado y las del sector social. Este reconocimiento constitucional da cima a uno de los pilares fundamentales que sostienen la economía del país como lo es el concepto de economía mixta en cuyos marcos las empresas de los tres sectores deben desarrollarse en igualdad de condiciones y prerrogativas.

El espíritu del artículo 25 Constitucional este implícito el reconocimiento a las diferencias tanto de tipo asociativo como la finalidad económica existentes entre los tres tipos de empresas arriba mencionados. Por lo que es lógico mencionar que las empresas del sector privado se crean por inversionistas que cuentan con los recursos suficientes y que están dispuestos a arriesgarlos con el objeto de emprender un negocio rentable en virtud de lo cual se considera como legítimo que este tipo de empresarios tengan como finalidad última la valorización máxima de su capital y que, en consecuencia, administren sus empresas como un negocio individual o de un reducido número de accionistas, siendo el monto de capital lo que determina la capacidad de influencia sobre las políticas de este tipo de empresas. Las sociedades cooperativas en cambio, son

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

empresas de propiedad social y tienen como objetivo generar empleo e ingresos para sus socios los cuales las administran bajo criterios democráticos, otorgándole a cada socio un voto independientemente de sus aportaciones al capital social. Entre estos dos extremos se sitúan las empresas del sector público, creadas con los recursos de la nación y cuyo objeto principal consiste en controlar sectores estratégicos de la economía nacional, promoviendo el bien común y preservando la soberanía nacional.

Sin embargo, en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, las cooperativas son incorporadas, junto con las sociedades anónimas, en un mismo ordenamiento jurídico que resulta ajeno a su naturaleza asociativa y a sus fines empresariales. Definitivamente se trata de una ley inapropiada para las cooperativas que pasa por alto las diferencias esenciales que éstas mantienen con las empresas del sector privado haciendo nugatorio el principio de economía mixta, al dar un tratamiento semejante a dos entidades esencialmente distintas.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular se superpone a la Ley General de Sociedades Cooperativas, siendo que en orden jerárquico se trata de una ley derivada y secundaria que lógicamente no debiera entrar en contradicción con una Ley General que esta por encima de ella. En dicha Ley de Ahorro y Crédito Popular se encuentran diversas disposiciones ajenas y contradictorias a la LGSC que afecta este tipo de organizaciones.

---

---

Por ejemplo, la disposición contenida en el artículo 38 fracción I, en la que establece que el acta constitutiva de las cooperativas y sus modificaciones, deberán ser protocolizadas únicamente ante Notario Público o Corredor Público, cuando la LGSC, con el propósito de facilitar los procesos de constitución legal de las cooperativas, les permite que su acta constitutiva pueda ser protocolizada ante un amplio espectro de autoridades que incluye desde un juez de distrito hasta un notario público, siempre que estas cuenten con fe pública.

Más grave aún, resulta la disposición contenida en el artículo 40 mediante el cual se decreta que "la cooperativa podrá integrar una Institución Fundadora la cual tendrá la finalidad de apoyarla financieramente y participar de manera permanente en sus órganos de gobierno". Esta medida no solo es ajena a la LGSC vigente, sino que constituye una amenaza al carácter autogestivo de las cooperativas, al pretender que personas morales, que no asumen los derechos y obligaciones de los socios individuales, cuenten con una posición privilegiada para participar de manera permanente en los órganos de administración y gobierno de las cooperativas, privilegio que, como en cualquier transacción comercial, se concede a cambio de su apoyo financiero. Por lo que resulta evidente que esta disposición puede ser válida para una sociedad por acciones, pero en ningún caso para una sociedad cooperativa, entendida como una empresa social donde el hombre y no el capital constituye el fin último de su existencia y razón de ser.

---

---

Por lo que estas disposiciones propias de los tiempos actuales de predominio del "libre mercado", no deben tener plena validez si antes no se hacen las respectivas reformas a las citadas leyes o adecuar la Ley de Ahorro y Crédito Popular conforme a la esencia y naturaleza de las cooperativas de ahorro y préstamo; de lo contrario habrá un efecto negativo, puesto que se desnaturalizarían las cooperativas al tratarlas igual que una sociedad anónima.

---

---

## CONCLUSIONES

Por todo lo antes expuesto en el desarrollo del presente trabajo y sobre la base de la debida investigación y experiencia de algunos de los entrevistados, me ha llevado a las siguientes conclusiones:

Si bien es cierto que el actual modelo económico esta muy alejado de ser un modelo social y que valora al hombre como ser individual, este por el contrario establece una estratificación social a partir del capital. Si como vimos el cooperativismo surge como una respuesta a las malas condiciones de vida del naciente capitalismo también es cierto que gracias a este surgió el cooperativismo, que desde entonces ha significado para millones de personas alrededor del mundo una alternativa de desarrollo en tiempos de crisis, a pesar del mercado contra el cual no es posible luchar en igualdad de condiciones, del poder que mantiene las estructuras tal cual están, y lo más grave, que el hombre se acostumbró al modelo y que en la mayoría de los casos no desea cambiarlo.

No casualmente en Alemania las cajas de crédito Raffeisen ocupan una sede permanente en el Banco Central de ese país, probablemente él más fuerte económicamente de Europa, y en Francia, los bancos mutuales son de los primeros en el ranking. En España la Caja Laboral Popular financió el extraordinario desarrollo industrial del País Vasco. En Québec, Canadá, el cooperativismo de crédito ocupa un lugar primordial en el sistema financiero, etc. En los países desarrollados la banca solidaria desempeña un rol clave en la economía

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

Frente a la inestabilidad y crisis del sistema bancario nacional donde el cliente ha demostrado su desconfianza, en especial en los bancos, lo que ha llevado a incrementar la crisis económica del País, por lo que ha sido necesario buscar alternativas para demostrarle al cliente que existen opciones que permiten fomentar el ahorro y brindar créditos, donde la persona y no el capital son lo más importante.

Muchos sectores han planteado la necesidad de un cambio de modelo, mismo que deberá rescatar valores y principios que ha perdido nuestra sociedad moderna. Una alternativa que debiera merecer la atención por parte del Estado, es el sector de la economía solidaria, especialmente el sistema cooperativo de ahorro y crédito, en donde se practican de mejor manera los principios de solidaridad, ayuda mutua, autogestión y control democrático. Poniendo como objetivo fundamental de su actividad, el desarrollo del hombre, que por supuesto debe modernizarse y ser manejada con conocimientos técnicos, para brindar los servicios de una manera eficiente, efectiva y económica.

Las cooperativas se caracterizan por la democratización de capitales, de ahorros y de crédito, por lo tanto no existe vinculación ni concentración de recursos en pocas manos, que es uno de los males que adolece el País y una práctica muy común en las entidades bancarias y que a diferencia de estas, los recursos de las cooperativas de este tipo son invertidos en la propia localidad.

---

---

El cooperativismo es un sistema que se diferencia de otros por una filosofía, una doctrina y una forma de trabajo muy peculiar para satisfacer las necesidades individuales y colectivas; constituye además, un sistema alternativo viable al actual modelo neoliberal, que puede coadyuvar en buena medida a eliminar la disparidad social y a disminuir los índices de pobreza, pues no podemos pasar por alto que el cooperativismo pretende formar individuos económicamente más fuertes, socialmente más competentes y cívicamente más ilustrados, cambiar el espíritu de lucro personal de las actividades económicas por el de servicio y ayuda mutua, poniendo al alcance clases débiles la posibilidad de entrar en la vida activa de los negocios y de esta manera contribuir al desarrollo económico nacional.

Pueden ser también este tipo de cooperativas una opción en el sistema financiero nacional para potenciar las regiones y localidades apartadas del desarrollo mediante el financiamiento de proyectos económicos de esas zonas rurales.

Como ya se mencionó la legislación creada para este tipo de organizaciones, respondió, más que a una consulta de los directamente afectados, a intereses políticos y extranjeros como lo demuestra el contrato celebrado entre el Movimiento de Cajas Desjardins (Developpement international Desjardins ) y el gobierno federal celebrado para apoyar la aplicación de la hasta entonces iniciativa de Ley de Ahorro y Crédito Popular, con participación en las discusiones estratégicas para concretar la aprobación de dicha iniciativa, en reunión celebrada entre el Presidente Vicente Fox y el Presidente del Movimiento de Cajas

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

Desjardins, Alban D'Amours, y con la presencia del Primer Ministro de Québec Bernard Ladry.

No todo es negativo en la Ley de Ahorro y Crédito Popular puesto que lo rescatable de ella puede ser que brindará una concepción de seguridad a los futuros integrantes de ese tipo de cooperativas, y el hecho de que los legisladores emitieron una ley por mucho tiempo esperada; que aunque no responde en la mayoría de los casos a las exigencias de fomento y desarrollo que requiere el sector cooperativo, también es cierto que están trabajando en reuniones las diferentes Federaciones y Confederaciones para sensibilizar al legislador para hacer las modificaciones y reformas necesarias a dicha ley así como a las reglas prudenciales, en busca de una ley más adecuada a las Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

El principal contraste de este tipo de instituciones de ahorro y crédito popular con otras instituciones financieras y que en mi opinión hacen la diferencia, es que las instituciones bancarias son captadoras de recursos de las localidades donde se asientan, pero no son colocadoras de esos u otros recursos en esas mismas localidades, por el contrario las cooperativas de ahorro y préstamo si lo hacen promoviendo el desarrollo de la comunidad, ya sea para financiar pequeños negocios de los propios socios o simplemente mejorar sus condiciones de vida.

Por lo que resulta muy importante que se hagan, como ya se ha mencionado, las reformas pertinentes a la ley y a las reglas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de lo contrario no será posible

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

---

---

cumplir con ella y solo podrán incorporarse el 30% de las entidades que agrupan a los más de 2 millones de personas que integran el sector de ahorro y crédito popular.

En cierta forma, las cooperativas de ahorro y préstamo representan un mercado alternativo de dinero, con sus propios costos y su propia lógica de captación de recursos, con estrategia de colaboración y con otros ritmos de recuperación, que dependen de la velocidad de circulación de las mismas cooperativas que no coinciden con las prácticas bancarias; con la Ley de Ahorro y Crédito Popular se pretende forzar a esta economía que funciona con una lógica de solidaridad a cumplir con inflexibilidad las normas contables de la legislación mercantil, cuando estas normas no corresponden sino al ámbito de los bancos, ligados hoy a la globalización y ajenos a los ritmos y capacidades de la economía solidaria.

Por desgracia no hay estudios en los que se determine la contribución del sector en cuestión en rubros como generación de empleos, tipos de créditos otorgados, desarrollo de los sujetos de crédito, creación o fomento de microempresas, fortalecimiento de las estructuras sociales, participación de género, etc. basta señalar como ejemplo que tan solo las organizaciones afiliadas al Consejo Mexicano del Ahorro y Crédito Popular, que abarca a un alto porcentaje del sector, otorgan cada año 2.5 millones de financiamientos, por una cantidad global de 2.5 millones de dólares, con lo que queda visible la vocación y la contribución social de estas instituciones.

ANÁLISIS AL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA EN MÉXICO

---

---

## BIBLIOGRAFÍA

1. Albatros S.R.L.
2. Aranzadi Dionisio,  
*"Cooperativismo Industrial como Sistema, Empresa y Experiencia"*.
3. Avilés Pérez, Alejandro.  
*"Inexactitudes en la Ley General de Sociedades Cooperativas"*. Revista Cooperativismo Empresarial y Solidario, Año I, No. 3, Abril de 2001, pp. 7-9.
4. Bernal Escobar, Alejandro et al (1998): *El modelo de Economía Solidaria: una alternativa frente al neoliberalismo. ED. Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de los Trabajadores. Sta. Fe de Bogotá, Colombia.*
5. Brugarola, Martín.  
*"Doctrina y sistemática cooperativa"* ED. Sal Terrea. Santander 1962
6. Cano Jáuregui, Joaquín.  
*"Visión del Cooperativismo en México"*, 1ª. ED. México, 1986, STyPS.
7. Comisión de Fomento Cooperativo. *"Declaración de Identidad"*

- 
- 
8. *Cooperativa"*, LVII Legislatura, pp. 27-31.
  9. Documento Informativo EHO/128/95 del 28 de diciembre de 1995.
  10. Documento para la Educación Cooperativa, STyPS. México, 1991, 1ª. ED.
  11. 1ª ED. Bilbao, 1976, editorial Elespuru Hnos. S.A. pp. 48, 54, 63, 73-75, 77, 106, 142
  12. Eguía Villaseñor Florencio (1994): *ABC de la Cooperación. Grupo Parlamentario del PAN, LV Legislatura del Congreso de la Unión*, México, DF.
  13. Elvira. *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*.
  14. Eguía Villaseñor, Florencio, "*El Dirigente Cooperativo*", ediciones de la Confederación Mexicana de Cajas Populares, México, 1991.
  15. Gide Carlos, "*Las Sociedades Cooperativas*", trad. Julio Poulaf. México 1923, 3ª. ED. Talleres linotipo gráficos de Carlos Rivadeneyra.

- 
- 
16. *"Hacia una Legislación del Sector Financiero Social Mexicano en el Siglo XXI"*. Diputado Gonzalo de la Cruz
17. *"Identidad Cooperativa"* A.C.I. 1ª. ED., Confederación Mexicana de Cajas Populares, 1997, San Luis Potosí, Méx.
18. Imperial Zúñiga, Ramón y Ramírez Guerra, Fidel. *Banca Social. Caja Popular Mexicana*, México, D.F. 2003
19. Instituto de Estudios Cooperativos. *"Legislación Cooperativa Mexicana"*. 2ª. ED. México, 1972.
20. Lambert, Paul. *"La doctrina cooperativa"*. ED. Intercoop. Buenos Aires 1961.
21. López Reyes Amalia, *"Historia Universal"*, 1ª. ED. México 1972, Compañía Editorial Continental, S.A.
22. Luna Arroyo. Antonio, *"Las Cooperativas en Algunos Países Socialistas"* 1ª. ED. México, 1977. pp 47-48
23. Montenegro, Walter. *"Introducción a las doctrinas político-económicas"*. ED. Fondo de Cultura Económica. México 1956.

- 
- 
24. Paul Roy Ewell,  
*"Cooperativas: Hoy y Mañana"*, Buenos Aires,  
Argentina, 1969, ED.
25. (Publicación editada por  
INTERCOOP Editora Cooperativa Ltda. - Buenos  
Aires
26. Riaza Ballesteros M<sup>o</sup>. Jose,  
*"Cooperativas de Producción"*, 2<sup>a</sup>, ED. España  
1968, Editorial Deusto.
27. Roa José, *"El ABC del  
Cooperativismo"*, 1<sup>a</sup>. ED. México 1987, Liga de  
Cooperativas de la Republica Mexicana.
28. Rojas Coria Rosendo,  
*"Tratado de cooperativismo mexicano"*, 3<sup>a</sup>, ED.  
México, 1984, editorial Fondo de Cultura  
Económica.
29. Rojas Herrera, Juan José  
(1997): *Modelos de Integración Cooperativa en la  
Historia del Movimiento Mexicano de Cajas  
Populares*. Revista Cuadernos Agrarios No. 15 Ene-  
Jun de 1997, México, DF.
30. Ruiz Castro, Ramón: *"El  
Cooperativismo Mexicano no pide ni espera  
privilegios del Gobierno, simplemente demanda  
mayor justicia social"*. Revista Cooperativismo

---

---

Empresarial y Solidario, Año I, No. 5, Noviembre de 2001, pp. 12-13.

31. Soldevilla y Villar, Antonio.  
"El movimiento cooperativista mundial". Valladolid  
1973
32. Ugalde Monroy,  
Luis."Cajas Populares, Objetivos". 1ª. ED. México,  
1994. Editorial Offset Color.
33. Velázquez, H. Manuel,  
Pedro Velázquez H. apóstol de la justicia.  
Secretariado Social Mexicano, A.C. México, D.F.  
1978.

#### LEYES

34. Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos
35. Ley General de Sociedades  
Cooperativas
36. Ley de Ahorro y Crédito  
Popular